

BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil catorce fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

- 3. <u>Estudio y aprobación, si procede, del Presupuesto 2015. (Vicerrectorado de</u> Coordinación y Planificación y Gerencia)
- **3.1** El Consejo de Gobierno aprueba el Presupuesto 2015, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a diecisiete de diciembre de dos mil catorce.



Universidad Nacional de Educación a Distancia

> Proyecto Presupuesto

> > 2015

ÍNDICE

ÍNDICE

Memoria		l
1 Presupuesto 20	015	5
2 Notas explicati	vas de los ingresos	16
3 Cuadros econó	micos del presupuesto de ingresos	28
4 Notas explicati	vas de los gastos	34
5 Cuadros econó	micos del presupuesto de gastos	53
6 Identificación c	de los centros de gasto	61
7 Criterios de ela	boración del presupuesto. Facultades, Escuelas y Departamentos	69
	ntralización de las partidas presupuestarias de scuelas	······75
9 Presupuesto de	e los centros de gasto descentralizados	81
9.1 9.2 9.3 9.4 9.5 9.6 9.7 9.8 9.9 9.10 9.11	Facultad de Derecho Facultad de Ciencias Escuela Técnica Superior Ingenieros Industriales Facultad Ciencias Económicas y Empresariales Facultad de Filosofía Facultad de Educación Facultad de Geografía e Historia Facultad de Filología Facultad de Psicología Facultad de Oiencias Políticas y Sociología Escuela Técnica Superior Ingeniería Informática	858789909193
10 - Centro presur	nuestario: Cursos de PEP v EA	06

11 Presupuesto de los centros de gasto centralizados	99
11.1 Oficina del Defensor Universitario	101
11.2 Consejo Social	102
11.4 Vicerrectorado de Formación Permanente	104
11.5 Vicerrectorado Ordenación Académica y Pro	fesorado105
11.6 Vicerrectorado de Calidad e Internacionaliza	ación106
11.7 Vicerrectorado de Investigación	107
11.8 Vicerrectorado de Centros Asociados	108
11.9 Vicerrectorado de Coordinación y Planificació	ón109
11.10 Vicerrectorado de Estudiantes	
11.12 Vicerrectorado de Medios y Tecnología	111
11.13 Secretaría General	112
11.14 Administración y Servicios Generales	
12 Presupuesto por actividades	114
13 Normas de ejecución del presupuesto 2015	117
14 Coste económico de las plantillas de personal	135

MEMORIA

MEMORIA PRESUPUESTO 2015

El presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2015 asciende a 197.783,66
miles de euros, una vez evaluados los recursos financieros de los que se
puede disponer previsiblemente y en el marco del obligado principio de
sostenibilidad presupuestaria.

La cifra prevista representa una disminución del 8,55% respecto del presupuesto inicial del ejercicio 2014.

Para la previsión de ingresos presupuestarios, se ha estimado un total de 2,6 millones de Remanente afectado, de los cuales 1,4 millones de euros corresponden a los saldos de proyectos de investigación y 1,2 millones al abono de la parte de la paga extraordinaria del ejercicio 2.012, prevista en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015. Dicho abono quedará condicionado a la existencia de saldo suficiente de Remanente al cierre del ejercicio vigente.

Teniendo en cuenta el volumen de recursos disponibles, se han cuantificado los gastos previstos asociados a las distintas áreas de la Universidad, priorizándose las acciones encaminadas a la consecución de los objetivos previstos para el próximo ejercicio económico, que se pueden concretar en los siguientes:

- Mantener el empleo y las retribuciones de los empleados
- > Sostenimiento de la contención del gasto corriente
- Garantizar el apoyo financiero a los Centros Asociados
- Hacer frente a las obligaciones financieras contraídas
- Incorporar ingresos para nuevas actividades
- Cumplir el mandato legal respecto de la incorporación a la contabilidad de la totalidad de los ingresos y gastos

El cumplimiento de estos objetivos ha obligado a un extraordinario esfuerzo de contención del gasto, que afecta a todos los centros presupuestarios, tanto

centralizados como descentralizados de la Universidad. Han sido analizadas todas las actividades que llevan a cabo las distintas áreas de actuación de los Vicerrectorados, Secretaría General y Administración y Servicios Generales, eliminando aquellos gastos y actuaciones no imprescindibles y racionalizando al máximo la utilización de los recursos disponibles. En este sentido, ha sido necesario reducir en un 40% la cuantía de la transferencia corriente a Centros Asociados por participación en enseñanzas del CUID, respecto de la cifra que resultaría de su cálculo según la normativa vigente.

En cuanto al gasto descentralizado, se ha reducido la asignación correspondiente a Facultades, Escuelas y Departamentos, modificando las Directrices presupuestarias previstas para la confección del presupuesto 2015. En concreto, se ha suprimido para Facultades y Escuelas la dotación del 12% de los ingresos de postgrado y en cuanto a los Departamentos se ha aplicado un coeficiente reductor del 50% al resultado del algoritmo de cálculo previsto en las Directrices Presupuestarias.

Por otra parte, se ha creado un fondo de 2 millones de euros en el Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos para la financiación de actividades de Facultades, Escuelas y Departamentos.

- Del estado de ingresos del presupuesto pueden destacarse los siguientes aspectos:
 - ➤ Los ingresos presupuestados en el capítulo 3: "Tasas, precios públicos y otros ingresos" presentan un incremento del 1,85% respecto de la previsión presupuestaria para el vigente ejercicio, Este incremento interanual deriva de la modificación en la gestión y contabilización de las Titulaciones propias que, a partir de la convocatoria 2014-2015, incorporarán sus ingresos y gastos al presupuesto corriente de la Universidad, por la totalidad de su cuantía. Su repercusión en el presupuesto de ingresos es un incremento de 3,8 millones en la dotación de la partida presupuestaria 310.04: "Titulaciones

- Propias". Sin este incremento, el presupuesto del capítulo 3 presentaría una ligera disminución, según los datos disponibles de las cifras de ingresos por precios públicos del conjunto de enseñanzas en el ejercicio 2014 y su previsión para el siguiente ejercicio presupuestario.
- El importe presupuestado en el capítulo 4: "Transferencias Corrientes" se incrementa interanualmente en un 10,81% debido a la aportación ministerial de 2,5 millones para compensar la gratuidad de matrícula por discapacidad, a la aportación de 4 millones de euros como consecuencia del Convenio de colaboración con Ecuador y al ingreso de 1 millón de euros derivados de la Encomienda de Gestión del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. El volumen de "Transferencias de Capital", capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos, decrece interanualmente en un 1,75 por la menor previsión de ingresos por Fondos Feder al estar finalizando el período de programación.
- ➤ La financiación prevista a través del Remanente de Tesorería se cifra en 2,6 miles de euros, desglosados en la financiación de Proyectos de Investigación, 1,4 millones de euros, y el abono de la parte de paga extraordinaria del ejercicio 2012 aprobada para el próximo ejercicio, 1,2 millones de euros.
- Del examen del estado de gastos del presupuesto se pueden extraer las siguientes conclusiones:
 - ➤ Los gastos presupuestados en el Capítulo 1: Gastos de Personal" se mantienen prácticamente constantes respecto de lo previsto en el ejercicio 2014 (incremento del 0,68%). Se ha presupuestado el abono de las retribuciones a aprobar por el Consejo Social con carácter individual y en atención a exigencias docentes, investigadoras y de gestión, en una cuantía de 0,38 millones de euros, igual cantidad a la

- presupuestada como ingreso por transferencia proveniente del Ministerio de Educación Cultura y Deporte por este concepto.
- ➤ El gasto corriente en bienes y servicios, presupuestado en el capítulo 2 del Presupuesto de Gastos, se minora interanualmente en un 8,31%, como consecuencia de la obligada puesta en marcha de medidas para la contención del gasto en las distintas actividades de la Universidad.
- ➤ El gasto previsto para el conjunto de transferencias corrientes y de capital, disminuye en un 9,4% como consecuencia fundamentalmente de la menor transferencia genérica a Centros Asociados por la minoración de ingresos por precios públicos y la menor contribución percibida en concepto de participación en las enseñanzas del CUID.
- ➤ La cifra presupuestaria del ejercicio 2014 para atender a gastos y pasivos financieros experimenta un notable incremento, el 67,9%, debido al inicio en 2015 del reintegro de los anticipos Feder percibidos en los ejercicios 2009 y 2010, a la mayor cuantía a reintegrar por los anticipos de Ciencia y Tecnología y del MICIN para el "Centro de Investigaciones sobre procesos físicos y químicos en superficies."
- ➤ En cuanto a las inversiones reales de la Universidad su dotación ha disminuido en un 77,06% de manera obligada por la insuficiencia de recursos para acometer planes de inversión, salvo los estrictamente indispensables para el funcionamiento de la Universidad.

1.- PRESUPUESTO 2015

INGRESOS* Ejercicio 2015

Clasificación		TO	TAL DOTACIONE	S
Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
	ART. 30 - Tasas			
303	Tasas académicas			
رەر	o1 Tasas de secretaría	1.400,00	1.400,00	1.400,00
	ART. 31 - Precios públicos	1.400,00	1.400,00	1.400,00
310	Derechos de matrícula en cursos y seminarios			
J	oo Licenciaturas, diplomaturas y estudios de grado	69.500,00		
	o2 Compensación becas Ministerio Educación,Cultura y Deporte.	6.700,00		
	o3 Compensación gratuidad de familias numerosas	1.500,00		
	o4 Titulaciones propias	8.110,00		
	os Pruebas de acceso	3.550,00		
	o7 Selectividad	1.200,00		
	o8 CUID	4.000,00		
	ogPosgrados oficiales y Doctorado	5.600,00	100.160,00	
319	Otros precios públicos	J. 0. 0. 0, 0. 0		
5-7	oo Venta de impresos de matrícula	400,00	400,00	100.560,00
	ART. 32 Otros ingresos procedentes de prestación	4=3,=3	400,000	
	de servicios			
329	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
J-7	o1 Ingresos por contratos y convenios	490,00		
	o2 Préstamo interbibliotecario	3,00		
	og Otros ingresos	15,00	508,00	508,00
	ART. 33 Venta de bienes	-5/	<i>J-2,22</i>	,,,,,,
330	Venta de publicaciones propias			
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	oo Material impreso	2.900,00		
	o1 Medios audiovisuales	23,00	2.923,00	
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía	<i></i>	7 7,	
JJ_	oo Venta de fotocopias	31,00	31,00	2.954,00
	ART. 38 - Reintegro operaciones corrientes	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,	<i></i>
380	De ejercicios cerrados		290,00	290,00
J	ART. 39 - Otros ingresos		7-7	<i></i>
399	Otros ingresos diversos		400,00	400,00
,,,			1	1
	TOTAL CAPÍTULO 3			106.112,00
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 40 - De la Administración del Estado			
400	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte			
•	o1 Contrato programa	66.102,00		
	o2 Programa de Instituciones Penitenciarias	225,36		
	og Otras subvenciones	7.173,00	73.500,36	
401	De otros departamentos ministeriales	, , , , , ,	, , , , , , ,	
	o1 Del Ministerio de Empleo y Seguridad Social	1.000,00		
	o2 Del Ministerio del Interior	350,70		
	og De otros departamentos ministeriales	10,00	1.360,70	74.861,06
	· map min is the man		, 1 =	, ¬:===,00

^{*} En miles de euros

INGRESOS* Ejercicio 2015

ART. 4.1 - De organismos autónomos Transferencias corrientes de organismos autónomos og - De otros organismos autónomos ART. 4.6 - De soc, entidades públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público De sociedades mercanilles estatales ART. 4.5 - De comunidades autónomas De comunidades autónomas Og - De lo acternativades de Calaluña Og - De otras comunidades autónomas ART. 4.6 - De entidades locales De ayuntamientos ART. 4.7 - De empresas privadas Og - De otras familias e instituciones sin fines de lucro ART. 4.7 - De le extertor Del Fondo Social Europeo Otras transferencias de la Unión Europea Otras transferencias de la Unión Europea TOTAL CAPÍTULO 4 TOTAL CAPÍTULO 4 CAP. 5 - INGRESOS PATRIMONIALES ART. 50 - Intereses de títulos y valores Del Estado ART. 52 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias ART. 53 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias ART. 54 - Rentas de bienes inmuebles Aquiller y productos de immuebles Aquiller y productos de immuebles ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales De concesiones administrativas	Clasificación		TC	TAL DOTACIONE	S
Transferencias corrientes de organismos autónomos og De otros organismos autónomos ART. 44 - De soc, entidades públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público De sociedades mercanilles estatales ART. 45 - De comunidades autónomas De comunidades autónomas Og De la Generalidad de Cataluña Og De otras comunidades autónomas ART. 47 - De empresas privadas De ayuntamientos ART. 47 - De empresas privadas De empresas privadas Og De otras familias e instituciones sin fines de lucro Og De otras familias e institucione	Económica	NATURALEZA DEL INGRESO			Por Artículo y Capítulo
Transferencias corrientes de organismos autónomos og- De orbos organismos autónomos ART. 44 - De soc, entidades públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público ART. 45 - De comunidades autónomas De comunidades autónomas 02- De la Generalidad de Cataluña 03- De orbas comunidades autónomas ART. 45 - De comunidades autónomas 1,00 2,00 2 ART. 47 - De empresas privadas De apuntamientos ART. 47 - De empresas privadas De empresas privadas De empresas privadas Og- De orbas rempesas privadas ART. 48 - De famillas e instituciones sin fines de lucro Og- De orbas famillas e instituciones sin fines de lucro ART. 49 - Del exterior Del Fondo Social Europeo Orbas transferencias de la Unión Europea Otras transferencias corrientes TOTAL CAPÍTULO 4 ART. 50 - Intereses de tífulos y valores Del Estado ART. 50 - Intereses de depósitos Intereses de cuertas bancarias ART. 51 - Intereses de depósitos Intereses de cuertas bancarias ART. 52 - Intereses de depósitos Intereses de cuertas bancarias ART. 53 - Intereses de depósitos Intereses de cuertas bancarias ART. 54 - Rentas de bienes inmuebles Aquiler y productos de imuebles Aquiler y productos de imuebles ART. 55 - Productos de inmuebles ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		ART (1 - De organismos autónomos			
og De otros organismos autónomos ART. 4, De soc, entidades públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público De sociedades mercantiles estatales ART. 4, De comunidades autónomas oz De la Generalidad de Cataluña og De otras comunidades autónomas De ayuntamientos ART. 4, De empresas privadas Og De otras familias e instituciones sin fines de lucro Og De otras familias e instituciones ART. 4, De le exterior Del Fondo Social Europeo Otras transferencias corrientes TOTAL CAPITULO 4 TOTAL CAPITULO 5 ART. 5, Le Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias ART. 5, Le Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias ART. 5, Le Productos de innuebles Aquiler y productos de innuebles Aquiler y productos de innuebles Aquiler y productos de innuebles ART. 5, Productos de concesiones y aprovechamientos especiales De concesiones administrativas	410				
ART. 44 - De soc, entidades públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público De sociedades mercantiles estatates ART. 45 - De comunidades autónomas 02 - De la Generalidad de Cataluña 09 - De otras comunidades autónomas 1,00 2,00 2 ART. 47 - De empresas privadas De empresas privadas De empresas privadas De empresas privadas ART. 48 - De familias e instituciones sin fines de lucro 480 09 - De otras familias e instituciones sin fines de lucro 481 09 - De otras familias e instituciones sin fines de lucro ART. 49 - De empresas privadas ART. 49 - De familias e instituciones sin fines de lucro Og - De otras familias e instituciones sin fines de lucro ART. 49 - De familias e instituciones sin fines de lucro Og - De otras familias e instituciones sin fines de lucro ART. 49 - De lexterior Loo 1,00 1,00 2 ART. 49 - Del exterior Del Fondo Social Europeo Otras transferencias de la Unión Europea Otras transferencias corrientes TOTAL CAPITULO 4 77.405 TOTAL CAPITULO 4 77.405 ART. 50 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias ART. 51 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias ART. 52 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias ART. 52 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales 500 De concesiones administrativas	410		300.00	200.00	200,00
y resto de entes del sector público De sociedades mercantiles estatales ART. 45 - De comunidades autónomas De comunidades autónomas 0.2 - De la Generalidad de Carluña 0.9 - De otras Comunidades autónomas ART. 46 - De entidades locales 460 De ayuntamientos ART. 47 - De empresas privadas 0.9 - De otras rempresas privadas Os - De otras armpresas privadas ART. 48 - De familias e instituciones sin fines de lucro 480 Os - De otras familias e instituciones sin fines de lucro ART. 49 - Del exterior Del Fondo Social Europeo 1,00 Otras transferencias de la Unión Europea Otras transferencias de la Unión Europea TOTAL CAPÍTULO 4 TOTAL CAPÍTULO 4 ART. 50 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias ART. 51 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias ART. 52 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias ART. 52 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias ART. 53 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias ART. 54 - Rentas de bienes inmuebles Alquiler y productos de immuebles ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales 500 De concesiones administrativas			200,00	200,00	200,00
440 De sociedades mercantiles estatales ART. 45 - De comunidades autónomas De comunidades autónomas 02- De la Generalidad de Cataluña 09- De otras comunidades autónomas ART. 46 - De entidades locales De ayuntamientos ART. 47 - De empresas privadas De empresas privadas ART. 48 - De familias e instituciones sin fines de lucro 09- De otras familias e instituciones sin fines de lucro ART.49 - De faveterior Del Fondo Social Europeo Otras transferencias de la Unión Europea Otras transferencias corrientes TOTAL CAPÍTULO 4 TOTAL CAPÍTULO 4 TOTAL CAPÍTULO 4 TOTAL CAPÍTULO 4 ART. 50 - Intereses de etfulos y valores Del Estado ART. 51 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias ART. 52 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias ART. 52 - Rentas de bienes immuebles AQUIET y productos de immuebles ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales De concesiones administrativas 5,00 5,50					
ART. 45 - De comunidades autónomas De comunidades autónomas 02 - De la Generalidad de Cataluña 09 - De otras comunidades autónomas ART. 46 - De entidades locales 460 De ayuntamientos ART. 47 - De empresas privadas De empresas privadas Og - De otras empresas privadas De empresas privadas Og - De otras empresas privadas ART. 48 - De familias e instituciones sin fines de lucro Og - De otras familias e instituciones sin fines de lucro ART.49 - Del exterior Del Fondo Social Europeo Otras transferencias de la Unión Europea Otras transferencias corrientes TOTAL CAPÍTULO 4 CAP. 5 - INGRESOS PATRIMONIALES ART. 50 - Intereses de títulos y valores Del Estado ART. 52 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias ART. 52 - Productos de immuebles ART. 52 - Productos de immuebles ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales De concesiones administrativas	660	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1.00	1,00
De comunidades autónomas 02. De la Generalidad de Cataluña 09. De otras comunidades autónomas ART. 46 - De entidades locales De ayuntamientos ART. 47 - De empresas privadas 09. De otras empresas privadas 09. De otras empresas privadas 09. De otras famillas e instituciones sin fines de lucro 09. De otras famillas e instituciones sin fines de lucro 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,0	77*			2,00	Ξ,ο.
o2 De la Generalidad de Cataluña og- De otras comunidades autónomas ART. 46 - De entidades locales De ayuntamientos ART. 47 - De empresas privadas De empresas privadas Og- De otras empresas privadas ART.48 - De famillas e instituciones sin fines de lucro ART.49 - De la crista empresas privadas ART.49 - De exterior Del Fondo Social Europeo Otras transferencias de la Unión Europea Otras transferencias corrientes TOTAL CAPÍTULO 4 CAP. 5 - INGRESOS PATRIMONIALES ART. 50 - Intereses de títulos y valores Del Estado ART. 52 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias ART. 54 - Rentas de blenes inmuebles ART. 55 - Productos de inmuebles ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales De concesiones administrativas	450				
og De otras comunidades autónomas ART. 46 - De entidades locales De ayuntamientos ART. 47 - De empresas privadas Og De otras empresas privadas Og De otras empresas privadas Og De otras familias e instituciones sin fines de lucro Og De otras familias e instituciones sin fines de lucro Og De otras familias e instituciones sin fines de lucro Og De otras familias e instituciones of times of times de lucro Og De otras familias e instituciones of times de lucro Og De otras familias e instituciones of times de lucro Og De otras familias e instituciones of times de lucro Og De otras familias e instituciones of times de lucro Og De otras familias e instituciones of times de lucro Og De otras familias e instituciones of times de lucro Og De otras familias e instituciones of times de lucro Og De otras familias e instit	4,50		1.00		
ART. 46 - De entidades locales De ayuntamientos ART. 47 - De empresas privadas De empresas privadas Op. De otras empresas privadas Op. De otras familias e instituciones sin fines de lucro Op. De otras familias e instituciones op. O				2.00	2,00
De ayuntamientos ART, 47 - De empresas privadas De empresas privadas og - De otras empresas privadas ART, 48 - De familias e instituciones sin fines de lucro og - De otras familias e instituciones sin fines de lucro ART, 49 - Del exterior Del Fondo Social Europeo Otras transferencias de la Unión Europea Otras transferencias corrientes TOTAL CAPÍTULO 4 TOTAL CAPÍTULO 4			1,00	2,00	2,00
ART. 47 - De empresas privadas De empresas privadas og De otras empresas privadas ART.48 - De familias e instituciones sin fines de lucro og De otras familias e instituciones sin fines de lucro ART.49 - Del exterior 480 Del Fondo Social Europeo 492 Otras transferencias de la Unión Europea 499 Otras transferencias corrientes TOTAL CAPÍTULO 4 ART. 50 - Intereses de tífulos y valores Del Estado ART. 52 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias ART. 54 - Rentas de bienes inmuebles ART. 55 - Productos de inmuebles ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales De concesiones administrativas	460			1.00	1,00
De empresas privadas op - De otras empresas privadas ART.48 - De familias e instituciones sin fines de lucro op - De otras familias e instituc sin fines de lucro ART.49 - Del exterior Del Fondo Social Europeo Otras transferencias de la Unión Europea Otras transferencias corrientes TOTAL CAPÍTULO 4	400	·		1,00	1,00
og. De otras empresas privadas ART.48 - De familias e instituciones sin fines de lucro og. De otras familias e instituciones sin fines de lucro ART.49 - Del exterior Del Fondo Social Europeo Otras transferencias de la Unión Europea Otras transferencias corrientes TOTAL CAPÍTULO 4	470				
ART.48 - De familias e instituciones sin fines de lucro 99- De otras familias e instituciones de lucro ART.49 - Del exterior Del Fondo Social Europeo Otras transferencias de la Unión Europea Otras transferencias corrientes TOTAL CAPÍTULO 4	4,0		2 240 00	2 240 00	2 240 00
480 og. De otras familias e instituc sin fines de lucro ART.49 - Del exterior Del Fondo Social Europeo Otras transferencias de la Unión Europea Otras transferencias corrientes TOTAL CAPÍTULO 4 TOTAL CAPÍTULO			2.540,00	2.540,00	2.540,00
ART. 49 - Del exterior Del Fondo Social Europeo Otras transferencias de la Unión Europea Otras transferencias corrientes TOTAL CAPÍTULO 4 TOTAL CAPÍTULO 4	/8n		1.00	1.00	1,00
Del Fondo Social Europeo Otras transferencias de la Unión Europea Otras transferencias corrientes TOTAL CAPÍTULO 4 CAP. 5 - INGRESOS PATRIMONIALES ART. 50 - Intereses de títulos y valores Del Estado ART. 52 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarías ART. 54 - Rentas de blenes inmuebles Alquiler y productos de inmuebles ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales De concesiones administrativas	400		1,00	1,00	1,0
Otras transferencias de la Unión Europea Otras transferencias corrientes TOTAL CAPÍTULO 4 TOTAL CAPÍ	400			1.00	
TOTAL CAPÍTULO 4 CAP. 5 - INGRESOS PATRIMONIALES ART. 50 - Intereses de títulos y valores Del Estado ART. 52 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias ART. 54 - Rentas de bienes inmuebles ART. 55 - Productos de inmuebles ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales De concesiones administrativas					
TOTAL CAPÍTULO 4 777.405 CAP. 5 - INGRESOS PATRIMONIALES ART. 50 - Intereses de títulos y valores Del Estado ART. 52 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias ART. 54 - Rentas de bienes inmuebles ART. 55 - Productos de inmuebles ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales De concesiones administrativas TOTAL CAPÍTULO 4 777.405 777.405					3.00
CAP. 5 - INGRESOS PATRIMONIALES ART. 50 - Intereses de títulos y valores Del Estado ART. 52 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias ART. 54 - Rentas de bienes Inmuebles Alquiler y productos de inmuebles ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales De concesiones administrativas	499	Onas nansjerencias comenies		1,00	3,00
ART. 50 - Intereses de títulos y valores Del Estado ART. 52 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias ART. 54 - Rentas de bienes inmuebles Alquiler y productos de inmuebles ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales De concesiones administrativas ART. 55 - Intereses de títulos y valores 54,60 52 55,00 55 55,00 55 55,00 55		TOTAL CAPÍTULO 4			77.409,06
ART. 50 - Intereses de títulos y valores Del Estado ART. 52 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias ART. 54 - Rentas de bienes inmuebles Alquiler y productos de inmuebles ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales De concesiones administrativas ART. 55 - Intereses de depósitos 54,60 52 55,00 55 55,00 55 55,00 55					
Del Estado ART. 52 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias ART. 54 - Rentas de bienes inmuebles Alquiler y productos de inmuebles ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales De concesiones administrativas 1,00 1 1,00 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		CAP. 5 - INGRESOS PATRIMONIALES			
ART. 52 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias ART. 54 - Rentas de bienes inmuebles Alquiler y productos de inmuebles ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales De concesiones administrativas ART. 55 - Intereses de depósitos 540 52 550 550 550 550 550 550 550 550 550 550		·			
Intereses de cuentas bancarias ART. 54 - Rentas de bienes inmuebles Alquiler y productos de inmuebles ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales De concesiones administrativas 54,60 52 50,00 50 50	500			1,00	1,00
ART. 54 - Rentas de bienes inmuebles Alquiler y productos de inmuebles ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales De concesiones administrativas 50,00 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 5				_	_
Alquiler y productos de inmuebles ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales De concesiones administrativas 50,00 50 50	520			54,60	54,60
ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales De concesiones administrativas 5,00 5					
aprovechamientos especiales De concesiones administrativas 5,00 5	540			50,00	50,0
550 De concesiones administrativas 5,00 5					
TOTAL CAPÍTULO 5	550	De concesiones administrativas	-	5,00	5,00
IOIAL CAPITOLO 5		TOTAL CAPITURO			1106
		IOIAL CAPITOLO 5			110,60

^{*} En miles de euros

INGRESOS* Ejercicio 2015

Clasificación		TC	TAL DOTACIONE	S
Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ART. 70 - De la Administración del Estado			
700	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes			
	oo Para infraestructura y equipamiento	3.400,00		
	o1 Para investigación científica	18,00		
	og Para investigación educativa	120,00	3.538,00	
701	De otros departamentos ministeriales			
	oo De Economía y Competitividad	1.499,00		
	og De otros departamentos ministeriales	1,00	1.500,00	5.038,0
	ART. 71 - De organismos autónomos			
710	Transferencias de capital de organismos autónomos		80,00	80,0
	ART. 72 - De la Seguridad Social			
720	Transferencias de capital de la Seguridad Social		1,00	1,0
	ART. 74 - De soc, entidades públicas empr, fundaciones			
	y resto de entes del sector público			
749	De otros organismos públicos		190,00	190,
	ART. 75 - De comunidades autónomas			
750	De la Comunidad Autónoma de Madrid		1,00	
759	De otras comunidades autónomas		1,00	2,0
	ART. 77 - De empresas privadas			
770	Transferencias de empresas privadas		230,00	230,0
	ART. 78 - De familias e instituciones sin fines de lucro			
780	Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro		170,00	170,
	ART. 79 - Del exterior			
795	Transferencias de la Unión Europea			
	o1 Feder	5.500,00		
	02 Otras transferencias de la Unión Europea	195,00	5.695,00	5.695,0
	TOTAL CAPÍTILO -			
	TOTAL CAPÍTULO 7			11.406,0
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
	ART. 83 - Reint. de préstamos concedidos fuera del sector público			
831	Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo			
٠,٠	o8 A familias e instituciones sin fines de lucro	145,00	145,00	145,0
	oci i i jainilla e iliolitationeo sin jineo ae toero	140,000	±45/00	
	ART. 87 - Remanente de tesorería			
870	ooRemanente afectado	2.601,00	2.601,00	2.601,
	TOTAL CAPÍTULO 8			2.746,0
	TOTAL DESCRIPTION INCRESOS ILINES			40==0- 4
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS U.N.E.D.			197.783,6

^{*} En miles de euros

Clasificación		TO	OTAL DOTACIONES	5
Económica	NATURALEZA DEL GASTO	Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 322C			
	Enseñanzas Universitarias			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
	ART. 10 - Altos cargos			
101	Cargos académicos		1.521,07	1.521,07
	ART. 12 - Funcionarios			
120	Retribuciones básicas			
	o6 Personal docente funcionario de carrera e interino	15.338,35		
	07 Funcionarios no docente de carrera e interinos	11.698,82	27.037,17	
121	Retribuciones complementarias			
	о4 Personal docente	20.226,18		
	05 Personal no docente	13.438,87	33.665,05	60.702,22
	ART. 13 - Laborales			
130	Laboral fijo			
	oo Retribuciones laboral docente	10.074,69		
	o1 Retribuciones laboral no docente	8.615,68	18.690,37	
131	Laboral eventual			
	oo Docente	6.289,22		
	o1 No docente	2.940,12	9.229,34	27.919,71
	ART. 14 - Otro personal			
143	Otro personal			
-	o1 Personal vario	788,41	788,41	788,41
	ART. 15 - Incentivos al rendimiento			
150	Productividad			
-	oo Productividad personal administración y servicios	835,80	835,80	
152	Otros incentivos al rendimiento.		1.164,57	2.000,37
	ART. 16 - Cuotas, prestaciones y gastos sociales			
	a cargo del empleador			
160	Cuotas sociales			
	oo Seguridad Social	16.316,83	16.316,83	
162	Gastos sociales del personal			
	oo Formación y perfeccionamiento del personal	75,00		
	02 Transporte de personal	293,00		
	04 Acción social	846,77		
	o9 Ayudas al estudio	156,00	1.370,77	17.687,60
	TOTAL CAPITURE			110(0000
	TOTAL CAPÍTULO 1			110.619,38

^{*} En miles de euros

Clasificación		Т	OTAL DOTACIONE	:S
Económica	NATURALEZA DEL GASTO	Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
202	Edificios y otras construcciones		235,90	
205	Mobiliario y enseres		24,15	
206	Equipos para procesos de información		541,83	801,88
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
212	Edificios y otras construcciones		1.546,67	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		952,41	
215	Mobiliario y enseres		65,93	
216	Equipos para procesos de información		1.865,89	4.430,90
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina			
	oo Ordinario no inventariable	197,80		
	o1 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	57,00		
	02 Material informático no inventariable	159,28		
221	Suministros			
	oo Energía eléctrica	1.835,00		
	01 Agua	110,00		
	o3 Combustible	412,10		
	04 Vestuario	25,00		
	05 Productos audiovisuales	24,22		
	07 Productos de laboratorio	34,74		
	og Otros suministros	152,22	2.593,28	
222	Comunicaciones			
	oo Telefónicas	525,04		
	01 Postales	399,00		
	04 Informáticas	1.016,34	1.940,38	
223	Transportes			
-	og Entes privados	614,22	614,22	
224	Primas de seguros	·	41,80	
225	Tributos		20,63	
-				

^{*} En miles de euros

226	Gastos diversos o1 Atenciones protocolarias y representativas o2 Publicidad y propaganda o3 Jurídicos y contenciosos o4 Acuerdos de cooperación científica o5 Derechos de autor o6 Reuniones, conferencias y cursos	Por subconcepto 59,77 251,34 70,00 38,44 587,00	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
226	 o1 Atenciones protocolarias y representativas o2 Publicidad y propaganda o3 Jurídicos y contenciosos o4 Acuerdos de cooperación científica o5 Derechos de autor o6 Reuniones, conferencias y cursos 	251,34 70,00 38,44		
	 o2 Publicidad y propaganda o3 Jurídicos y contenciosos o4 Acuerdos de cooperación científica o5 Derechos de autor o6 Reuniones, conferencias y cursos 	251,34 70,00 38,44		
	 o2 Publicidad y propaganda o3 Jurídicos y contenciosos o4 Acuerdos de cooperación científica o5 Derechos de autor o6 Reuniones, conferencias y cursos 	251,34 70,00 38,44		
	 o3 Jurídicos y contenciosos o4 Acuerdos de cooperación científica o5 Derechos de autor o6 Reuniones, conferencias y cursos 	70,00 38,44		
	o4 Acuerdos de cooperación científicao5 Derechos de autoro6 Reuniones, conferencias y cursos	38,44		
	o5 Derechos de autor o6 Reuniones, conferencias y cursos			
	o6 Reuniones, conferencias y cursos			
		9.347,89		
	07 Convocatoria de alumnos	293,62		
	o8 Convocatoria de tutores	89,16		
	og Cursos de verano	50,25		
	10 Otros gastos diversos	209,64	10.997,11	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
	oo Limpieza y aseo	1.066,00		
	o1 Seguridad	1.285,00		
	o2 Estudios y trabajos técnicos	3.035,58		
	o3 Transporte de personal	79,20		
	o6 Trabajos de imprenta: material didáctico	796,34		
	07 Trabajos de imprenta: material diverso	403,87		
	o8 Producciones audiovisuales	48,00		
	09 Gastos de gestión de servicios bancarios	360,00		
	10 Otros	415,81	7.489,80	24.111,30
	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
230	Dietas			
	o1 Pruebas presenciales	704,05		
	o3 Otras comisiones de servicio	158,20	862,25	
231	Locomoción			
	o1 Pruebas presenciales	304,65		
	o3 Otras comisiones de servicio	154,09	458,74	
233	Otras indemnizaciones		183,45	1.504,44
	TOTAL CAPÍTULO 2			30.848,52
	CAP. 3 - GASTOS FINANCIEROS			
	ART. 31 - De préstamos en moneda nacional			
310	Intereses			
	o1 Préstamo edificio	90,00		
	02 Intereses póliza de crédito	40,00	130,00	130,00
	ART. 35 - De demora y otros gastos financieros			
352	Intereses de demora		120,00	120,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			250,00
	·			

^{*} En miles de euros

Clasificación		тс	TAL DOTACIONE	S
Económica	naturaleza del gasto	Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
487	Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados			
407	o1 Transferencia genérica a Centros Asociados	32.411,56		
	o2 Transferencia específica a Centros Asociados	3.365,11	35.776,67	
488	Transferencias a familias e instituciones	J-J-J-	33.11-1-1	
7	o3 A otras familias e instituciones sin fines de lucro	990,76	990,76	
489	Transferencias a los Campus territoriales	22.11	,,,,,	
, ,	o1 Campus de la Red Territorial	239,25		
	o2 Contratos-programa	1.105,52	1.344,77	38.112,20
	TOTAL CAPÍTULO 4			38.112,20
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	GILLO INVENSIONES NEALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al			
	funcionamiento operativo de los servicios			
621	Edificios y otras construcciones		367,28	
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		91,60	
624	Mobiliario y enseres		1,00	
625	Equipos informáticos	-	3.611,17	4.071,05
	ART. 63 - Inversión de reposición asociada al			
	funcionamiento operativo de los servicios			
630	Edificios y otras construcciones		18,80	18,80
	TOTAL CAPÍTULO 6			4.089,85
1				
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ART. 78 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
780	Transf. a C. Asociados para la cofinanc. de fondos comunitarios (FEDER)		595,47	
782	Transf. a C. Asociados no incluidos en la cofinanc. de fondos com.		108,10	703,57
	TOTAL CAPÍTULO 7			703,57
	<u>, </u>			, ,,,,,
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
	ART. 83 - Concesión de préstamos fuera			
	del sector público			
830	Préstamos a corto plazo a funcionarios		85,00	
831	Préstamos a corto plazo a personal laboral		85,00	170,00
	TOTAL CAPÍTULO 8			170,00

^{*} En miles de euros

Clasificación		тс	TAL DOTACIONE	S
Económica	NATURALEZA DEL GASTO	Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 9 - PASIVOS FINANCIEROS			
	ART. 91 - Amortización de préstamos en			
	moneda nacional			
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público			
	oo Ministerio de Ciencia e Innovación	4.527,47	4.527,47	
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sec. público			
	oo Préstamos a largo plazo	2.900,00	2.900,00	7.427,4
	TOTAL CAPÍTULO 9			7.427,4
	TOTAL PROGRAMA 322C			192.220,9
	PROGRAMA 144 A			
	Cooperación, Promoción y Difusión			
	Cultural Exterior			
	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
202	Edificios y otras construcciones		9,15	
205	Mobiliario y enseres	-	1,50	10,6
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
213	Maquinaria, instalacionesl y utillaje		2,00	
215	Mobiliario y enseres		2,00	
216	Equipos para procesos de información	-	2,00	6,0
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina		15,75	
221	Suministros		13,00	
222	Comunicaciones		18,60	
223	Transportes		4,60	
225	Tributos		13,00	
226	Gastos diversos		22,50	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	-	45,80	133,
	TOTAL CAPÍTULO 2			149,9
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines			
	de lucro			
488	Transferencias a familias e instituciones	-	152,88	152,8
	ART. 49 - Transferencias corrientes al exterior			
491	A organismos internacionales	-	30,00	30,0
	TOTAL CAPÍTULO 4			182,8
	TOTAL PROGRAMA 144 A			332,5

^{*} En miles de euros

Clasificación		TO	TAL DOTACIONE	S
Económica	NATURALEZA DEL GASTO	Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 463 A			
	Investigación Científica			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
	ART. 13 - Laborales			
131	Laboral eventual			
	02 Investigadores en formación	484,90		
	03 Personal con cargo a proyectos de investigación	1.531,76	2.016,66	2.016,66
	TOTAL CAPÍTULO 1			2.016,66
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje		5,00	
206	Equipos para procesos de información	-	51,28	56,28
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina		1.165,81	
221	Suministros		260,00	
224	Primas de seguros		3,00	
225	Tributos		3,00	
226	Gastos diversos		442,68	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	-	220,00	2.094,49
	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
230	Dietas		145,07	
231	Locomoción		135,73	280,80
	TOTAL CAPÍTULO 2			2.431,57
	CAP. 3- GASTOS FINANCIEROS			
	ART. 35 - De demora y otros gastos finacieros			
352	Intereses de demora		70,00	70,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			70,00
	101/12 011 11010 5			70,00

^{*} En miles de euros

Clasificación		то	TAL DOTACIONES	5
Económica	naturaleza del Gasto	Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 44 - A soc, ent. públicas empr, fundaciones			
	y resto de entes del sector público			
441	Transferencias			
	o6 Al Instituto Gutiérrez Mellado	160,00		
	o8 A otros entes públicos	20,36	180,36	180,36
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines			
	de lucro			
481	A familias e instituciones			
	03 A otras familias e instituciones	75,00	75,00	75,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			255,36
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento			
	operativo de los servicios			
622	Maquinaria, instalacciones y utillaje			
625	Equipos informáticos		200,00	
			210,00	410,00
	TOTAL CAPÍTULO 6			410,00
	TOTAL PROGRAMA 463 A			5.183,59
	PROGRAMA 466 A			
	Investigación y Evaluación Educativa			
	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina ordinario no inventariable		0,50	
226	Gastos diversos		45,80	46,30
			12.	1.2
	TOTAL CAPÍTULO 2			46,30
	TOTAL PROGRAMA 466 A			46,30
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS U.N.E.D.			100 500 66
	IOIAL FRESUFUESIO GASIOS U.N.E.D.			197.783,66
* En milas				

^{*} En miles de euros

2.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS INGRESOS

Notas explicativas de los ingresos del presupuesto de la UNED

A) Operaciones corrientes:

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los ingresos por operaciones corrientes.

CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos.

Artículo 30.- Tasas.

Son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos. Han de reunir dos requisitos:

- Ser de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.
- No pueden prestarse o realizarse por el sector privado.

303.- Tasas académicas.

303.01.- Tasas de secretaría.

Incluye los ingresos previstos en concepto de certificaciones académicas, expedición de títulos académicos, traslado de expedientes, compulsa de documentos, etc.

Artículo 31.- Precios públicos.

Contraprestaciones pecuniarias que, a título de precio público, se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público.

310.- Derecho de matrícula en cursos y seminarios.

Incluye los ingresos que se prevé recaudar en concepto de docencia por estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales fijados, para el caso de la UNED, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y dentro de los límites que establece el Consejo de Universidades y por estudios

conducentes a títulos o diplomas fijados por el Consejo Social de la UNED. La oferta educativa en la Universidad es la siguiente:

310.00.- Licenciaturas, diplomaturas y estudios de grado.

Previsión de ingresos por cursar estudios de dos ciclos y de ciclo corto en el caso de Licenciaturas y Diplomaturas y de los estudios de grado.

310.02.- Compensación becas Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Se incluye en este subconcepto las matrículas de los estudiantes que teniendo la condición de becarios no ingresan el importe de las matrículas a la UNED, siendo compensado éste por el Ministerio de Educación.

310.03.- Compensación gratuidad de familias numerosas.

Son derechos de matrícula compensados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que corresponden a la gratuidad de las familias de tres hijos.

310.04.- Titulaciones propias.

Son los ingresos generados por los derechos de matrícula percibidos por la celebración de cursos de posgrado, masters, seminarios, programas de formación del profesorado y enseñanza abierta, cuyos títulos son expedidos por la UNED.

310.05.- Pruebas de acceso.

310.07.- Selectividad.

310.08.- CUID.

310.09.- Posgrados oficiales y Doctorado

319.- Otros precios públicos.

Recoge los ingresos procedentes de precios públicos no incluidos en los conceptos anteriores.

319.00.- Venta de impresos de matrícula.

Artículo 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

Son ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la UNED que no tienen la consideración de precios públicos.

329.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

329.01.- Ingresos por contratos y convenios.

Importe que percibe la Universidad en concepto de gestión de los contratos celebrados al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

329.02.- Préstamo interbibliotecario.

Ingresos procedentes del intercambio de artículos, microfichas y préstamo de libros con otras Universidades.

329.09.- Otros ingresos.

Artículo 33.- Venta de bienes.

Ingresos derivados de transacciones que realiza la Universidad con salida o entrega de bienes objeto de la actividad que realiza, mediante precios.

330.- Venta de publicaciones propias.

Ingresos procedentes de la venta de folletos, revistas, unidades didácticas, cuadernos de evaluación, material audiovisual y otros realizados por la Universidad.

330.00.- Material impreso.

330.01.- Medios audiovisuales.

332.- Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la UNED, tales como fotocopias, encuadernación, reproducción.

332.00.- Venta de fotocopias.

Artículo 38.- Reintegro de operaciones corrientes.

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad procedentes de pagos previamente realizados con cargo a algún capítulo de operaciones corrientes del estado de gastos bien del ejercicio actual o de ejercicios anteriores.

380.- De ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad, con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 del presupuesto corriente correspondiente a ejercicios anteriores.

Artículo 39.- Otros ingresos.

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

399.- Otros ingresos diversos.

Recoge los ingresos no aplicables a los subconceptos anteriores, entre otros, diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Artículo 40.- De la Administración del Estado.

Transferencias que la UNED prevé recibir tanto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como de los demás departamentos ministeriales para financiar las operaciones corrientes.

400.- Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

400.01.- Contrato programa.

En este subconcepto se recoge el importe concedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para gastos de funcionamiento.

400.02.- Programa de Instituciones Penitenciarias

Recoge la financiación por colaborar en los programas educativos de la población reclusa.

400.09.- Otras subvenciones.

401.- De otros departamentos ministeriales.

401.01.- Del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Recoge la financiación del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) por la encomienda de gestión realizada a la Universidad para valorar las solicitudes de acreditación e inscripción de centros y entidades de formación en la modalidad de teleformación.

401.02.- Del Ministerio del Interior.

Incluye la subvención del Ministerio del Interior, dentro del Programa de Centros e Instituciones Penitenciarias, derivada del convenio firmado con la UNED para la impartición de enseñanzas universitarias en centros penitenciarios.

401.09.- De otros departamentos ministeriales

Artículo 41- De organismos autónomos

410.- Transferencias corrientes de organismos autónomos.

410.09.- De otros organismos autónomos.

Comprende las transferencias del Instituto Nacional de Administración Pública para Planes de Formación en el marco del AFEDAP, del Organismo Autónomo Programas Europeos y otras transferencias de organismos autónomos.

Artículo 44.- De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y restos de entes del sector público

440.- De sociedades mercantiles estatales.

Transferencias corrientes previsibles durante el ejercicio, provenientes de empresas y de otros entes públicos.

Artículo 45- De comunidades autónomas

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas.

450.- De comunidades autónomas.

450.02.- De la Generalidad de Cataluña.

450.09.- De otras comunidades autónomas.

Transferencias corrientes concedidas por otras comunidades autónomas.

Artículo 46- De entidades locales

Transferencias corrientes a percibir de ayuntamientos, cabidos insulares y diputaciones.

46o.- De ayuntamientos.

Artículo 47.- De empresas privadas

Transferencias corrientes recibidas por la Universidad provenientes de empresas de propiedad privada.

470.- De empresas privadas

470.09.- De otras empresas privadas.

Ingresos procedentes de convenios de colaboración firmados con el Banco de Santander y otras empresas, específicos para diversas actividades.

Artículo 48.- De familias e instituciones sin fines de lucro

480.09.- De otras familias e instituciones sin fines de lucro

Artículo 49.- Del exterior

Recursos que recibe la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

- 490.- Del Fondo Social Europeo.
- 492.- Otras transferencias de la Unión Europea.
- 499.- Otras transferencias corrientes.

CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la UNED, así como los procedentes de concesiones y aprovechamientos especiales y de las actividades realizadas en régimen de Derecho Privado.

Artículo 50.- Intereses de títulos y valores.

Comprende los ingresos derivados de las inversiones financieras en títulos y valores.

500.- Del Estado.

Recoge los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por el Estado.

Artículo 52.- Intereses de depósitos.

Se imputan a este artículo los intereses de cuentas de depósito cuya titularidad es de la UNED.

520.- Intereses de cuentas bancarias.

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias.

Artículo 54.- Rentas de bienes inmuebles.

Se imputan los ingresos derivados del alquiler de instalaciones en el edificio de e Bravo Murillo.

540.- Alquiler y productos de inmuebles.

Artículo 55.- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

Ingresos obtenidos por la cesión a un tercero de la explotación de determinados servicios.

550.- De concesiones administrativas.

Ingresos derivados de la concesión del establecimiento de cafeterías en los diferentes edificios de la Universidad.

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 de ingresos.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa de la Universidad y que se destinan a financiar operaciones de capital.

Artículo 70.- De la Administración del Estado.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir del Estado para financiar actividades investigadoras y para infraestructura y equipamiento.

700.- Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

700.00.- Para infraestructura y equipamiento.

Recursos procedentes de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte destinados a inversiones.

700.01.- Para investigación científica

Recoge la financiación para los proyectos de investigación.

700.09.- Para investigación educativa.

Fondos que financian gastos de ayuda a la investigación tales como estancias de profesores en régimen de año sabático, acciones formativas de tercer ciclo, estancias postdoctorales en el extranjero o programas de movilidad.

701.- De otros departamentos ministeriales.

701.00.- Del Ministerio de Economía y Competitividad.

Recoge las anualidades de los proyectos de investigación que se ingresan en 2015.

701.09.- De otros departamentos ministeriales.

Recoge transferencias de capital de otros departamentos ministeriales.

Artículo 71.- De organismos autónomos.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de organismos autónomos.

710.- Transferencias de capital de organismos autónomos.

Ingresos procedentes de organismos autónomos para I+D.

Artículo 72.- De la Seguridad Social.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

720.- Transferencias de capital de la Seguridad Social.

Artículo 74.- De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y restos de entes del sector público.

Recursos provenientes de las sociedades mercantiles estatales, empresas y otros organismos públicos.

749.- De otros organismos públicos.

Artículo 75.- De comunidades autónomas.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de las comunidades autónomas.

750.- De la Comunidad Autónoma de Madrid.

Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Madrid derivadas del contrato programa firmado para infraestructuras, cultura científica, comercialización y creación de empresas.

759.- De otras comunidades autónomas.

Fondos recibidos de otras comunidades autónomas.

Artículo 77.- De empresas privadas

770.- Transferencias de empresas privadas.

Artículo 78.- De familias e instituciones sin fines de lucro

780.- Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro.

Artículo 79.- Del exterior.

Recursos recibidos por la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

795.- Transferencias de la Unión Europea.

795.01.- FEDER.

Ingresos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el programa operativo "Economía basada en el Conocimiento" en vigor en el periodo 2007-2013.

795.02.- Otras transferencias de la Unión Europea.

C) Operaciones financieras:

Comprende el capítulo 8.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Recoge los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros y de los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Artículo 83.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público.

Comprende los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al sector público con o sin interés con plazo de reembolso a corto o largo plazo.

831.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo.

Recoge los reintegros cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

831.08.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Comprende los reintegros de préstamos hechos a funcionarios y personal laboral.

Artículo 87.- Remanente de tesorería.

870.- Remanente de tesorería.

870.00.- Remanente afectado.

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores destinados a financiar el presupuesto de gastos. Son recursos ya generados en los que no procede ni el reconocimiento de derechos ni su recaudación. Se incluyen los saldos de proyectos de investigación y la cuantía necesaria para abonar la devolución del porcentaje de la paga extraordinaria, suprimida en el año 2012, previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015

870.01.- Remanente genérico de tesorería.

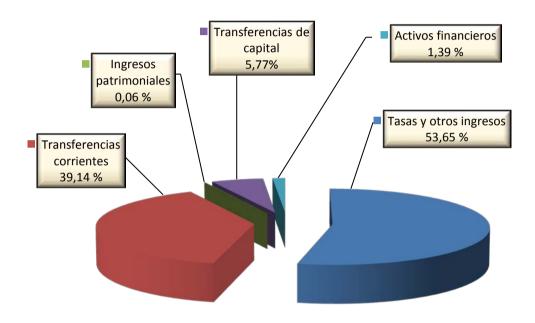
3.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

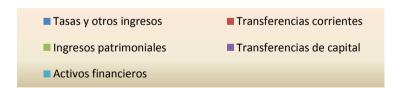
COMPARATIVA DE INGRESOS POR CAPÍTULOS 2014-2015 *

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	Variación %
3	Tasas y otros ingresos	104.180,00	106.112,00	1,85%
4	Transferencias corrientes	69.856,07	77.409,06	10,81%
5	Ingresos patrimoniales	226,00	110,60	-51,06%
7	Transferencias de capital	11.609,26	11.406,00	-1,75%
8	Activos financieros	30.401,92	2.746,00	-90,97%
Total		216.273,25	197.783,66	-8,55%

^{*} En miles de euros

Composición relativa de los ingresos 2015



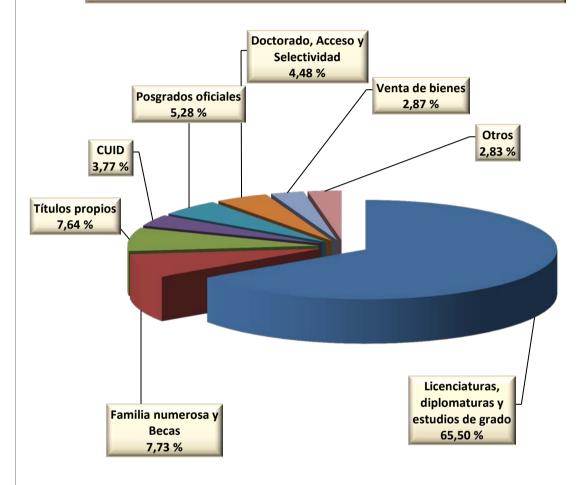


I NGRESOS POR TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS *

DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2015	Peso relativo
Licenciaturas ,diplomaturas y estudios de grado	69.500,00	65,50%
Familia numerosa y Becas	8.200,00	7.73%
Títulos propios	8.110,00	7,64%
CUID	4.000,00	3,77%
Posgrados oficiales y Doctorado	5.600,00	5,28%
Acceso y Selectividad	4.750,00	4,48%
Venta de bienes	2.954,00	2,78%
Otros	2.998,00	2,83%
Total	106.112,00	100,00%

^{*} En miles de euros

CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIO PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS



- Licenciaturas ,diplomaturas y estudios de grado
- Familia numerosa y Becas
- **Títulos propios**
- **■** CUID
- Posgrados oficiales y Doctorado
- Acceso y Selectividad
- Venta de bienes
- Otros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Comparación interanual

Ejercicios 2011-2015 *

AÑO	FONDOS	PROPIOS	FONDOS	S AJENOS
	TOTAL	% TOTAL	TOTAL	% TOTAL
2011	119.561,91	52,48%	108.281,72	47,52%
2012	124.791,44	55,25%	101.060,72	44,75%
2013	133.839,92	61,10%	85.223,39	38,90%
2014	134.807,92	62,33%	81.465,33	37,67%
2015	108.968,60	55,09%	88.815,06	44,91%

^{*} En miles de euros

4.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS GASTOS

Notas explicativas de los gastos del presupuesto de la UNED

A) Operaciones corrientes:

El presupuesto de gastos clasifica en los capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios) y los gastos financieros y las transferencias corrientes.

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.

Se aplican a este capítulo todo tipo de retribuciones a satisfacer por la UNED a todo su personal por razón del trabajo realizado; del personal laboral eventual de proyectos de investigación o financiados por el programa de investigación; las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal; se recogen, los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes, con destino al personal de la Universidad. En el ejercicio 2015 se realiza la previsión, en las respectivas aplicaciones presupuestarias, de abonar la devolución del porcentaje de la paga extraordinaria, suprimida en el año 2012, y que se incluye en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado

Artículo 10.- Altos cargos.

Se incluye en este artículo el complemento percibido por el desempeño de cargos académicos, tanto de dirección como del resto de cargos que no están incluidos en las relaciones de puestos de trabajo.

101.- Cargos académicos.

Se recoge en este concepto el componente singular por el desempeño de los cargos académicos, entre otros: rector, vicerrectores, secretario general, vicesecretarios generales, decanos, directores de escuela, director de gabinete y directores de departamento y resto de direcciones de actividades.

Artículo 12.- Funcionarios.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones de funcionarios en prácticas

120.- Retribuciones básicas.

Comprende: sueldo, trienios y pagas extraordinarias.

120.06.- Retribuciones básicas docentes.

Recoge el coste de los efectivos existentes de personal docente funcionario (permanente e interino) calculados en función de los efectivos a 1 de enero de 2015 y las necesidades previstas para el ejercicio.

120.07.- Retribuciones básicas funcionarios de administración y servicios de carrera e interinos.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios, de carrera e interino, calculadas en función de los efectivos a 1 de enero de 2015 y de las necesidades previstas para el ejercicio

121.- Retribuciones complementarias.

121.04.- Retribuciones complementarias personal docente.

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

121.05.- Retribuciones complementarias personal de administración y servicios.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal de administración y servicios, funcionarios de carrera e interinos. Sus créditos están destinados a satisfacer el complemento de destino, que corresponde al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado; complemento específico, complemento atribuido al puesto de trabajo; indemnizaciones por residencia y otras retribuciones, se incluyen en este subconcepto retribuciones complementarias no incluidas en apartados anteriores y los complementos personales y transitorios.

Artículo 13.- Laborales.

Este artículo comprende toda clase de retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la

Universidad, en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación o financiados por el programa de investigación.

130.- Laboral fijo: incluye las siguientes remuneraciones del personal laboral fijo.

130.00.- Retribuciones del personal laboral docente.

Retribuciones recogidas en el acuerdo colectivo sobre condiciones de trabajo del personal docente e investigador firmado por el Rectorado y la representación del personal para las categorías profesionales a las que se refiere la Ley Orgánica de Universidades y el referido acuerdo colectivo.

130.01.- Retribuciones del personal laboral no docente.

Retribuciones que se establezcan, según la estructura salarial aprobada en el convenio colectivo suscrito por el Rectorado y la representación de personal y demás normas laborales de obligado cumplimiento.

131.- Personal laboral eventual.

Se incluyen en este concepto las remuneraciones que comprendan al personal laboral eventual de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación.

- 131.00.- Retribuciones del personal laboral eventual docente.
- 131.01.- Retribuciones del personal laboral eventual no docente.
- 131.02.- Retribuciones del personal investigador en formación.
- 131.03.- Retribuciones del personal con cargo a proyectos de investigación.

Artículo 14.- Otro personal.

143.- Otro personal.

143.01.- Personal vario.

Se imputa a este subconcepto las retribuciones del personal con origen en contratos realizados fuera de convenio tales como la Secretaría Adjunta del Consejo Social, la dirección del CTU, de la OTRI, del CEMAV, entre otros.

Artículo 15.- Incentivos al rendimiento.

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

150.- Productividad.

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

150.00.- Productividad personal administración y servicios.

152.- Otros incentivos al rendimiento.

Se imputarán a este concepto los complementos que correspondan según la legislación vigente al personal que desempeñe puestos de trabajo para los que no se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Se recogen los conceptos retributivos que prevé el artículo 69.3 de la LOU, con carácter individual y en atención a exigencias docentes, investigadoras y de gestión aprobadas por el Consejo Social.

Artículo 16.- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la UNED.

160.- Cuotas sociales.

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

160.00.- Seguridad Social.

162.- Gastos sociales del personal.

Comprende:

 Los gastos de formación y perfeccionamiento del personal de administración y servicios que está prestando sus servicios en la Universidad.

- Los gastos de transporte de personal al centro de trabajo que se establece con carácter colectivo.
- Los servicios de acción social tales como culturales, deportivos, recreativos y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.
- El reintegro de pagos al personal de la UNED y familiares por servicios académicos previstos en el plan de acción social de la Universidad.

Los subconceptos en que se desglosan estos gastos sociales son:

162.00.- Formación y perfeccionamiento del personal

162.02.- Transporte de personal

162.04.- Acción social

162.09.- Ayudas al estudio

CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de actividades de la UNED que no originen un aumento de capital o de su patrimonio.

Artículo 20.- Arrendamientos y cánones.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de maquinaria, los gastos concertados bajo la modalidad de leasing siempre que no se vaya a ejercer la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la UNED.

202.- Arrendamiento de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios, almacenes. En estos gastos pueden ir incluidos servicios conexos como calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, limpieza.

205.- Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Gastos en alquiler de mobiliario para la realización de las pruebas de acceso a la Universidad.

206.- Arrendamiento de equipos para proceso de información.

Alquiler de equipos informáticos, de transmisión de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y de software.

Artículo 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Se imputan a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios -ya sean propios o arrendados- y locales, maquinaria y otro inmovilizado material.

212.- Edificios y otras construcciones.

Reparación y conservación de edificios. Mantenimiento de las instalaciones tanto si son propiedad de la Universidad como arrendadas.

213.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos de reparación y conservación de los aparatos de aire acondicionado, redes de telefonía, instalaciones eléctricas, ascensores, fotocopiadoras, material de laboratorio y audiovisual.

215.- Mobiliario y enseres.

Mantenimiento y conservación de mobiliario diverso.

216.- Equipos para procesos de información.

Mantenimiento, reparación y conservación de equipos informáticos.

Artículo 22.- Material, suministros y otros.

Gastos clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

220.- Material de oficina.

220.00.- Ordinario no inventariable.

Gastos ordinarios de material de oficina tales como papel, grapas, bolígrafos, tóner para fotocopiadoras, repuestos de máquinas de oficina, impresos, etc.

220.01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Adquisición de libros, publicaciones periódicas, revistas, suscripciones a BOE y documentos excepto aquellos que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas que se aplicarán al capítulo 6.

Se aplicarán asimismo, los gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

220.02.- Material informático no inventariable.

Adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, tóner para impresoras, etc.

221.- Suministros.

Gastos de agua, combustible, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos y salvo en el caso de que, tratándose de alquileres de edificios, estén comprendidos en el precio de los mismos.

221.00.- Energía eléctrica

221.01.- Agua

221.03.- Combustible

221.04.- Vestuario

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria o por convenio para el personal laboral.

221.05.- Productos audiovisuales.

Gastos de adquisición de CD vírgenes para grabaciones de radio, DVD vírgenes para videos y TV educativa, CD de música para sintonías, cintas de vídeo profesional y cintas DAT para TV educativa, Blue-Ray para grabadores DVI, estuches y maletines para el material.

221.07.- Productos de laboratorio.

Gastos en gases, metaloides, probetas, tubos de ensayo y demás material no inventariable de laboratorio para las Facultades y Escuelas experimentales.

221.09.- Otros suministros

Gastos de material diversos de consumo y reposición de carácter periódico no incluido en los conceptos anteriores.

222.- Comunicaciones.

Clasificadas en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, informáticos y cualquier otro tipo de comunicaciones, desglosado en:

222.00.- Telefónicas. 222.01.- Postales 222.02.- Telegráficas 222.04.- Informáticas.

223.- Transportes.

Se incluyen en este concepto los gastos de transporte de todo tipo, terrestres, marítimos o aéreos que deba abonar la Universidad a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte tanto de mercancías como de personal, excluidos en este caso los que tienen naturaleza de gasto social que se imputan al capítulo 1 y los transportes ligados a comisiones de servicio que originen los desplazamientos.

223.09.- Entes privados.

Recoge los gastos de transporte de material didáctico y valijas a los Centros Asociados, el alquiler de vehículos con conductor, el servicio de mudanzas entre los edificios de la Universidad, el servicio de furgonetas para transporte de material y el servicio de mensajería.

224.- Primas de seguros.

Gastos por seguro de los edificios y locales de la Universidad. Recoge el seguro multirriesgo de oficinas y despachos y de responsabilidad civil, y el seguro del material didáctico situado en el almacén que la Universidad tiene alquilado. Recoge, asimismo, el seguro de los representantes de alumnos y de los becarios.

225.- Tributos.

Se incluirán los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos locales, autonómicos o estatales. Se incluirán con cargo a este

concepto la licencia y tasas que se abona al Consejo de Seguridad Nuclear por el control e inspección de las instalaciones radioactivas de los laboratorios de la Universidad.

226.- Gastos diversos.

Se incluyen los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

226.01.- Atenciones protocolarias y representativas.

Se imputan a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas o administrativas tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

226.02.- Publicidad y propaganda.

Se incluyen los gastos de divulgación, propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad y servicios de la UNED. Recoge este epígrafe los gastos que ocasiona la inserción de publicidad en boletines oficiales.

226.03.- Jurídicos y contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Universidad.

226.04.- Acuerdos de cooperación científica y técnica.

Incluye las cuotas que abona la Universidad como miembro de organismos e instituciones de carácter científico, investigador o divulgativo, ya sea directamente o a través de sus Facultades, Escuelas y Departamentos.

226.05.- Derechos de autor.

Recoge las cuantías que se abonan a los autores de las unidades didácticas según los contratos de edición firmados con la Universidad.

226.06.- Reuniones, conferencias y cursos.

Gastos de organización de conferencias, congresos, simposios, seminarios y reuniones. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

226.07.- Convocatoria de alumnos.

Se imputan a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de alumnos por su asistencia a la reunión de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados, así como los gastos originados por las prácticas de alumnos de primer y segundo ciclo.

226.08.- Convocatoria de tutores.

Se aplican a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de tutores por su asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados.

226.09.- Cursos de Verano.

Se incluyen los gastos asociados a la organización e impartición de los Cursos de Verano que organiza la Universidad.

226.10.- Otros gastos diversos.

Recoge los gastos que no pueden ser aplicados a ninguno de los subconceptos anteriores.

227.- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

227.00.- Limpieza y aseo.

227.01.- Seguridad.

227.02.- Estudios y trabajos técnicos.

Recoge los gastos de estudio, trabajos técnicos, informes y trabajos que se encomienden a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos.

227.03.- Transporte de personal.

227.06.- Trabajos de imprenta: material didáctico.

Se aplican a este subconcepto los gastos de preimpresión, impresión de libros de nueva edición, ya editados y reimpresión del material didáctico, programas, colecciones de Aula Abierta y pruebas de evaluación a distancia.

227.07.- Trabajos de imprenta: material diverso.

Recoge este subconcepto los gastos derivados del suministro de material impreso de oficina, de material fotocopiado, de producción, impresión y personalización de títulos oficiales y títulos propios, impresión de trípticos y folletos de información preimpresión e impresión de guías de información general de enseñanzas regladas, no regladas y tercer ciclo y de sobres de impresos de matrícula, impresión de sobres y papeletas de exámenes, etc.

227.08.- Producciones audiovisuales.

Gastos de realización de programas de televisión educativa de la Universidad, cuyo guión literario es elaborado por el personal docente de la Universidad, para su posterior emisión por TVE. A través de contratos de servicios se contrata la realización y producción de programas de los equipos humanos y técnicos, necesarios para la producción de estos programas.

227.09.- Gastos de gestión de servicios bancarios.

Gastos y comisiones por servicios bancarios

227.10.- Otros.

Recoge los trabajos realizados por empresas y profesionales cuyo contenido no tenga cabida en los subconceptos anteriores.

Artículo 23.- Indemnizaciones por razón del servicio.

Se incluyen en este artículo las cantidades percibidas en concepto de indemnización para resarcir los gastos que deban satisfacerse a altos cargos, funcionarios y personal laboral fijo y eventual de la UNED.

Se imputan las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y tesis doctorales de personal externo a la UNED.

La cuantía de las percepciones viene determinada por la legislación vigente.

230.- Dietas.

Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial. Las cuantías que fija la legislación vigente comprenden los gastos de manutención y los importes máximos que por gastos de alojamiento se podrán percibir día a día.

230.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto las dietas que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

230.03.- Otras comisiones de servicio.

Se recogen las dietas a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio para asistir a congresos, cursos de capacitación y perfeccionamiento, reuniones científicas, etc.

231.- Locomoción.

Toda comisión de servicio da derecho a viajar por cuenta de la Universidad. Este concepto recoge los gastos de viaje en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado dentro de las tarifas correspondientes a las clases que para los distintos grupos se recogen en la legislación vigente.

231.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto los gastos de viaje que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

231.03.- Otras comisiones de servicio.

Recoge los gastos de viaje a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio.

233.- Otras indemnizaciones.

Se imputan a este concepto las asistencias a reuniones de órganos colegiados, las asistencias por participación en tribunales de oposición, asistencias por participación en comisiones de evaluación, realización de evaluaciones o las asistencias por colaboración en centros de formación y perfeccionamiento del personal.

CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.

Es la carga financiera por intereses de todo tipo de deudas emitidas, contenidas o asumidas por la UNED y los gastos de emisión, modificación y cancelación de dichas deudas. Recoge este capítulo, asimismo, la carga financiera por intereses de depósitos, fianzas y gastos por diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

Artículo 31.- De préstamos en moneda nacional.

310.- Intereses.

Pago de intereses de préstamos recibidos por la Universidad.

310.01.-Préstamo edificio. 310.02.- Intereses póliza de crédito.

Artículo 35.- De demora y otros gastos financieros.

352.- Intereses de demora.

Este concepto recoge los intereses a abonar como consecuencia del incumplimiento del pago de obligaciones en el plazo establecido.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se imputan a este capítulo los pagos, condicionados o no, realizados por la UNED sin contrapartida directa por las entidades o personas receptoras que destinarán sus fondos a financiar operaciones corrientes.

Artículo 44.- A sociedades mercantiles, estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos.

441.- Transferencias.

Dentro del programa de investigación científica se desglosa a nivel de subconcepto las transferencias siguientes:

441.06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado.

Recoge la asignación que la UNED concede al Instituto Universitario Gutiérrez Mellado, creado por Real Decreto 1643/1997 de 24 de octubre de 1997, dedicado a estudios sobre la paz, seguridad y defensa y cuyo origen está en el convenio firmado entre la UNED y el Ministerio de Defensa.

441.08.- A otros entes públicos.

Se imputan a este subconcepto las transferencias a otras universidades y organismos públicos en el marco de proyectos de investigación compartidos.

Artículo 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge toda clase de ayudas, becas, donaciones, premios literarios o artísticos, transferencias que la UNED otorga a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, Centros Asociados, entidades benéficas o deportivas.

481.01.- Becas.

Incluye los créditos destinados a las becas predoctorales que la Universidad convoca anualmente.

481.03.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Incluye las ayudas a los becarios de proyectos de investigación y de promoción de la investigación.

487.- Transferencias a entidades jurídicas titulares de los Centros Asociados.

Créditos aprobados por el Consejo de Gobierno y destinados a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados. La cuantía que corresponde a cada Centro Asociado se determinará en razón de los ingresos recaudados por los precios públicos de matrícula para estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales.

487.01.- Transferencia genérica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia destinada a la financiación básica de los Centros Asociados.

487.02.- Transferencia específica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia a Centros Asociados por su participación en los programas de posgrado, COIEs, cursos de PFP y EA, pruebas presenciales, CUID, UNED SENIOR, También se recoge la financiación para el desarrollo de las tareas de organización, seguimiento e información del FEDER en el Programa Operativo Economía del Conocimiento.

488.- Transferencias a familias e instituciones.

488.02.- A la Fundación UNED.

Recoge la transferencia concedida por la UNED a la Fundación.

488.03.- A otras familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge los premios de los certámenes de pintura, de narración breve, de fotografía. Ayudas al estudio para alumnos de los cursos de verano, para tesis doctorales de los profesores tutores, para el COIE, y para el plan de virtualización de asignaturas. También recoge las ayudas a la formación docente e investigadora del profesorado adscrito a los Departamentos.

489.- Transferencias a los Campus territoriales.

Recoge las dotaciones para el funcionamiento y servicios comunes de los Campus territoriales.

489.01.- Campus de la Red Territorial.

Créditos para gastos derivados de la dirección y coordinación de los Campus.

489.02.- Contratos-programa con los Centros Asociados de Barbastro, Ponferrada y Tudela.

Artículo 49.- Transferencias corrientes al exterior.

Dentro del programa de cooperación, promoción y difusión cultural exterior se desglosan a nivel de concepto las siguientes transferencias corrientes:

491.- A organismos internacionales.

Recoge las cuotas que la Universidad abona como integrante de asociaciones estatales de educación a distancia y de organizaciones de cooperación multilateral: EADTU (Asociación Europea de Universidades a Distancia), OECD (Organización Europea de Cooperación y Desarrollo), CRUE (Asociación de Universidades Europeas), AIESAD (Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia).

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la Universidad.

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a crear o adquirir bienes de capital, así como los destinados a adquirir bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, esto es, que contribuye al mantenimiento de la actividad que realiza la Universidad.

Artículo 62.- Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge los proyectos de inversión que incrementan el stock de capital público con el fin de mejorar cualitativa y cuantitativamente el funcionamiento interno de la Universidad. Se desglosa en los siguientes subconceptos:

621.- Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y construcción de edificios así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

622.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Incluye la compra de maquinaria, equipamiento para los laboratorios de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Informática y Facultades experimentales y material audiovisual inventariable para el Centro de Medios Audiovisuales y la TV Educativa.

624.- Mobiliario y enseres.

Compra de muebles y equipos de oficina.

625.- Equipos informáticos.

Incluye la compra de equipos de proceso de datos, unidades centrales, monitores, impresoras, sistemas operativos, y cualquier clase de equipos informáticos y software.

629.- Otros activos materiales.

Artículo 63.- Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge la inversión dirigida, bien a mantener o reponer los bienes deteriorados para que puedan cumplir el fin al que estaban destinados, bien a prorrogar la vida útil del bien o a reponer los bienes destinados al servicio que se hayan convertido en inútiles para la prestación del mismo a consecuencia de su uso normal.

630.- Edificios y otras construcciones.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Pagos condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores que destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Artículo 78.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

- 780.-Transferencias a Centros Asociados con la cofinanciación de fondos estructurales procedentes de la Unión Europea.
- 782.-Transferencias a Centros Asociados no incluidos en el sistema de cofinanciación comunitaria.

C) Operaciones financieras:

Comprende los capítulos 8 y 9 de gastos.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca y los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

Artículo 83.- Concesión de préstamos fuera del sector público.

Recoge los préstamos concedidos al personal de la UNED con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

830.- Préstamos a corto plazo a funcionarios.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

831.- Préstamos a corto plazo a personal laboral.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.

Artículo 91.- Amortización de préstamos en moneda nacional.

911.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.

911.00.- Ministerio de Economía y Competitividad

Se incluye en esta aplicación presupuestaria las amortizaciones anuales de los anticipos reembolsables concedidos a esta Universidad en la convocatoria de ayudas para parques científicos y tecnológicos por el anterior Ministerio de Ciencia e Innovación. También incluye los anticipos reembolsables concedidos a la Universidad en los ejercicios 2009 y 2010.

913.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público.

913.00.- Préstamos a largo plazo.

Recoge las cuotas mensuales del préstamo formalizado para la adquisición del inmueble de Bravo Murillo, 38.

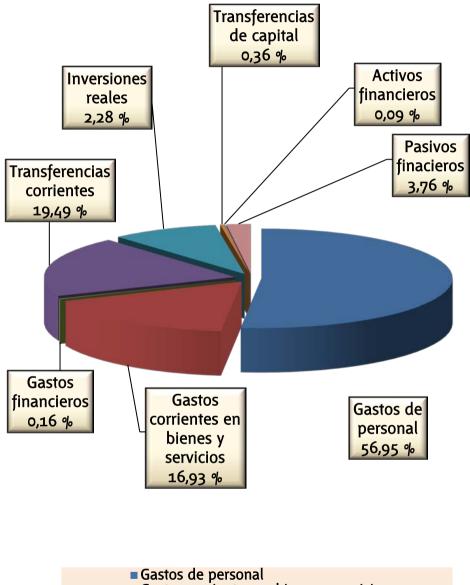
5.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

COMPARATIVA DE GASTOS POR CAPÍTULOS 2014-2015 *

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	Variación %
1	Gastos de personal	111.871,70	112.636,04	0,68%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	36.509,75	33.476,29	-8,31%
3	Gastos financieros	342,00	320,00	-6,43%
4	Transferencias corrientes	42.632,12	38.550,44	-9,57%
6	Inversiones reales	19.619,26	4.499,85	-77,06%
7	Transferencias de capital	696,47	703,57	1,02%
8	Activos financieros	180,00	170,00	-5,56%
9	Pasivos finacieros	4.421,95	7.427,47	67,97%
	Total	216.273,25	197.783,66	-8,55%

^{*} En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA DE GASTOS 2015



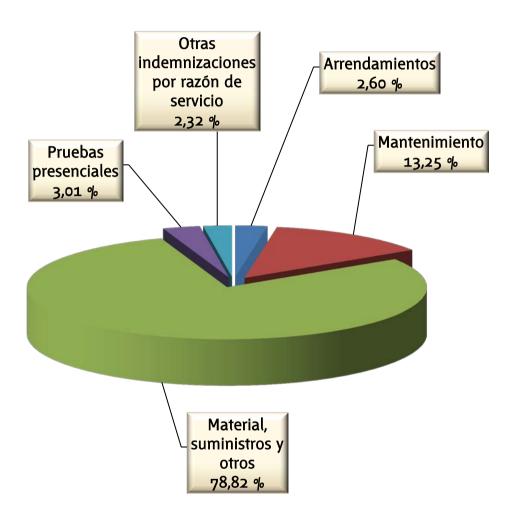
- Gastos corrientes en bienes y servicios
- Gastos financieros
 Transferencias corrientes
 Inversiones reales
- Transferencias de capital

CAPÍTULO 2 *

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2015
20	Arrendamientos	868,81
21	Mantenimiento	4.436,90
22	Material, suministros y otros	26.385,34
23	Pruebas Presenciales	1.008,70
23	Otras indemnizaciones por razón de servicio	776,54
	Total	33.476,29

^{*} En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA CAPÍTULO 2



- Arrendamientos
- **■** Mantenimiento
- Material, suministros y otros
- Pruebas Presenciales
- Otras indemnizaciones por razón de servicio

PASIVOS Y GASTOS FINANCIEROS * (Capítulos 3 y 9)

Descripción	Intereses	Amortización Capital	TOTAL
Adquisición edificio Bravo Murillo	90,00	2.900,00	2.990,00
Anticipos Ciencia y Tecnología		2.105,25	2.105,25
Anticipo MICIN para la mejora de los Campus Universitarios		1.222,22	1.222,22
Anticipo MICIN para "Centro de Investigaciones sobre procesos físicos y químicos en superficies (IPFQS)		400,00	400,00
Anticipo Feder		800,00	800,00
Otros	230,00		230,00
TOTAL	320,00	7.427,47	7.747.47

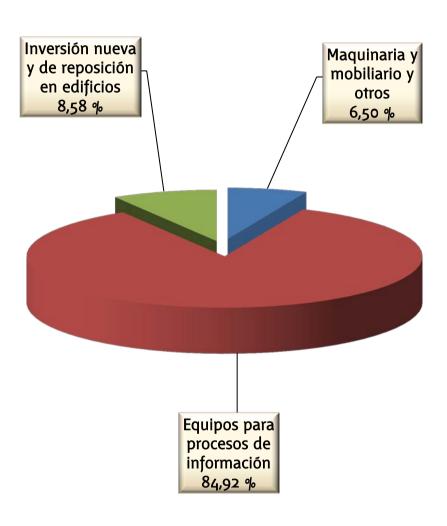
^{*} En miles de euros

INVERSIONES *

DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2015
Maquinaria y mobiliario y otros	292,60
Equipos para procesos de información	3.821,17
Inversión nueva y de reposición en edificios	386,08
Total	4.499,85

^{*} En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA INVERSIONES



- Maquinaria y mobiliario y otros
- Equipos para procesos de información
- Inversión nueva y de reposición en edificios

6.- IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO

CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas*
CONSEJO SOCIAL	Presidente	Secretaría Adjunta
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	Defensor Universitario	Sección de la Oficina del Defensor Universitario
RECTORADO	Rector	Servicio de Secretaría General
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE	Vicerrector/a de Formación Permanente	Dpto. de Aprendizaje Permanente
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS	Vicerrector/a de Centros Asociados	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante Servicio de Relaciones Internacionales y Centros en el Exterior
VIC. DE ESTUDIANTES	Vicerrector/a de Estudiantes	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante Servicio de Acceso a la Universidad
VIC. DE CALIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN	Vicerrector/a de Calidad e Internacionalización	Servicio de Relaciones Internacionales y Centros en el Exterior Gabinete Técnico de Gerencia Sección IUED
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Vicerrector/a de Investigación	Dpto. de Apoyo a la Docencia e Investigación Dirección de la Biblioteca
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO	Vicerrector/a de Ordenación Académica y Profesorado	Servicio de Ordenación Académica Vicegerencia de Centros Asociados
VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN	Vicerrector/a de Coordinación y Planificación	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales Gabinete Técnico de Gerencia Dirección Editorial Servicio de Apoyo a la OTOM
VICERRECTORADO DE MEDIOS Y TECNOLOGÍA	Vicerrector∣a de Medios y Tecnología	Administración del CTU Dirección Editorial
SECRETARÍA GENERAL	Secretaria General	Servicio de Secretaría General Dirección de Archivo
ESCUELA DE DOCTORADO	Director/a de la Escuela	Administración Escuela de Doctorado
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Gerente	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales Vicegerencia de Recursos Humanos Servicio de Secretaría General Administración del CTU Servicio de Relaciones Internacionales y Centros en el Exterior

CENTRO PRESUPUESTARIO: PROGRAMAS Y CURSOS DE P.F.P. Y E.A.		
Centro Presupuestario Responsable Unidades Administrativas		
PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE	Vicerrector/a de Formación Permanente	Departamento de Aprendizaje Permanente Administrador/a de Facultad o Escuela

^{*}Las unidades administrativas lo son a efectos de gestión del presupuesto sin que ello implique capacidad de autorización del gasto, exceptuando las contempladas en la delegación de competencias en vigor.

CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
FACULTAD DE DERECHO	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES	Director/a	Administrador/a de Escuela
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOSOFÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE EDUCACIÓN	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	Director/a	Administrador/a de Escuela
DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS ⁽¹⁾	Director/a	Administrador/a de Facultad o Escuela

(1) Ver relación de departamentos.

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS		
Facultad /Escuela	Departamentos	
Facultad de Derecho	 Derecho Romano Historia del Derecho y de las Instituciones Derecho Penal y Criminología Derecho de la Empresa Derecho Eclesiástico del Estado Derecho Internacional Público Derecho Administrativo Derecho Constitucional Derecho Político Derecho Político Derecho Procesal Derecho Mercantil Filosofía Jurídica Economía Aplicada y Gestión Pública Trabajo Social Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos 	
Facultad de Ciencias	 - Física Fundamental - Física Matemática y de Fluidos - Física de los Materiales - Matemáticas Fundamentales - Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico - Química Orgánica y Bioorgánica - Ciencias y Técnicas Físico-Químicas - Ciencias Analíticas - Química Inorgánica y Química Técnica 	

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS	
Facultad /Escuela	Departamentos
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	 Ingeniería Energética Ingeniería de Construcción y Fabricación Mecánica Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control Química Aplicada a la Ingeniería Matemática Aplicada I
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	 - Análisis Económico I - Análisis Económico II - Economía Aplicada Cuantitativa I - Economía Aplicada Cuantitativa II - Economía de la Empresa y Contabilidad - Economía Aplicada e Historia Económica - Organización de Empresas - Economía Aplicada y Estadística - Economía Aplicada
Facultad de Filosofía	 Filosofía y Filosofía Moral y Política Filosofía Antropología Social y Cultural Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia

RELACIÓN DE DEPARTA	RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS						
Facultad /Escuela	Departamentos						
Facultad de Educación	 Historia de la Educación y Educación Comparada Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales Teoría de la Educación y Pedagogía Social Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I (MIDE I) MIDE II (Orientación Educativa, Diagnóstico e Intervención Psicopedagógica) 						
Facultad de Geografía e Historia	 Geografía Prehistoria y Arqueología Historia Contemporánea Historia del Arte Historia Antigua Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas Historia Moderna 						
Facultad de Filología	- Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas - Lengua Española y Lingüística General - Literatura Española y Teoría de la Literatura - Filología Clásica - Filología Francesa						
Facultad de Psicología	 Psicología Básica I Psicología Básica II Metodología de las Ciencias del Comportamiento Psicobiología Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico Psicología Social y de las Organizaciones Psicología Evolutiva y de la Educación 						

RFI ACIÓN DE	DEPARTAMENTOS	DE FACULTADES Y	FSCUFLAS
INLLACION DL		DE LACULIADES L	LOCULLAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	 Ciencia Política y de la Administración Sociología I, Teoría, Metodología y Cambio Social Historia Social y del Pensamiento Político Sociología II (Estructura Social) Sociología III (Tendencias Sociales)
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	 Informática y Automática Inteligencia Artificial Lenguajes y Sistemas Informáticos Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos Sistemas de Comunicación y Control

7.- CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. FACULTADES, ESCUELAS Y DEPARTAMENTOS

3. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2015.

La elaboración del Presupuesto se realiza teniendo en cuenta los contenidos de las presentes directrices presupuestarias y las normas que se describen a continuación, dividiendo los centros presupuestarios en tres grandes bloques:

- Centros con presupuesto descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos.
- 2.- Centros presupuestarios: Cursos P.F.P. y E.A.
- 3.- Centros presupuestarios centralizados.

3.1. Centros con Presupuesto Descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2015 estará compuesta por los siguientes componentes:

- Transferencia inicial
- Ingresos propios

3.1.1. Transferencia inicial

La cantidad asignada para el ejercicio 2015 ascenderá a 2.370.462,06 euros, de la que se reparte un 80% a Departamentos y un 20% a Facultades y Escuelas. De la cuantía que se distribuye a Departamentos, 208.444,28 euros corresponden al fondo de experimentalidad que, si bien se calcula para los Departamentos según la normativa vigente en materia de descentralización, se asigna al presupuesto de las Facultades y Escuelas.

Los criterios de reparto son los siguientes:

Facultades y Escuelas:

20% a distribuir en función de las condiciones que se establezcan en el Contrato Programa. En tanto no se disponga de este documento, se reparte a partes iguales.

10% en función de las asignaturas.

40% en función del número de alumnos.

15% en función del número de profesores.

15% en función del número de Centros Asociados donde se impartan las carreras.

Departamentos:

20% a distribuir en función de las condiciones que se establezcan en el Contrato Programa. En tanto no se disponga de este documento, se asigna un 10% a partes iguales y el 10% restante de forma directamente proporcional al déficit que figure en el documento integrado de carga docente y carga investigadora de fecha 1 de marzo de 2015 ponderando las contribuciones de ambos conceptos, docente e investigador, según un 70% y 30% respectivamente. Provisionalmente y con carácter estimativo se tomará para el cálculo únicamente la información contenida en el documento de carga docente de 1 de septiembre de 2014. De este segundo tramo del reparto se excluirán aquellos Departamentos que no cumplen los requisitos mínimos de PDI establecidos en la normativa de la Universidad.

25% en función de las asignaturas del Departamento.

30% en función del número de alumnos del Departamento.

25% en función del número de profesores del Departamento.

Además, tal y como se recoge en las normas que aprobaron la descentralización presupuestaria en la UNED, la cuantía a repartir entre los Departamentos con cargo al factor de "experimentalidad" se incluirá, para su gestión, dentro del fondo de experimentalidad de la Facultad o Escuela a la que estuviere adscrito. Estos fondos sólo podrán ser utilizados para atender gastos de carácter experimental. El gestor de los mismos los contabilizará de forma independiente al resto.

La ponderación de los profesores será la siguiente:

- Ponderación 1: Catedráticos de Universidad (tiempo completo),
 Catedráticos de Escuela Universitaria (tiempo completo), Profesores
 Titulares de Universidad (tiempo completo), Profesores Titulares de
 Escuela Universitaria (tiempo completo), Contratado Doctor, Ayudante y
 Ayudante Doctor, Colaborador, otro Personal Docente e Investigador (a tiempo completo), Personal Investigador en formación.
- Ponderación o,5: Catedráticos de Universidad (tiempo parcial),
 Catedráticos de Escuela Universitaria (tiempo parcial),
 Profesores Titulares de Universidad (tiempo parcial),
 Profesores Titulares de Escuela Universitaria (tiempo parcial),
 Profesores Eméritos, otro Personal Docente e Investigador (a tiempo parcial).
- Ponderación 0,4: Profesores asociados

3.1.2. Ingresos propios

Tendrán la consideración de ingresos propios, en los términos fijados en cada caso, los siguientes:

- Los originados por las tesis doctorales leídas.
- Los procedentes de la matrícula de Doctorado.
- Los derivados de los Programas y Cursos de Formación Permanente.

Los procedentes de ingresos de tesis doctorales leídas.

La cuantía de estos ingresos, referidos al curso académico 2013/2014 será proporcionada por la Gerencia.

Los ingresos procedentes matrícula de Doctorado

Se aplicará a financiar los gastos específicos de los Departamentos el 12% de los ingresos totales del curso 2013/2014

Se aplicará a financiar los gastos específicos de los Departamentos el 12% de los ingresos totales del curso 2013/2014

Ingresos de Programas y Cursos Formación Permanente

Para el ejercicio 2015, de los ingresos procedentes de los cursos de PFP y EA de la convocatoria 2014/2015 y de los cursos de Títulos Propios de la convocatoria 2013/2014 corresponderán los siguientes porcentajes:

- Para los departamentos, un 1,35% de lo ingresado por cada curso de su departamento.
- Para las facultades o escuelas, un 0,425% de lo ingresado por los cursos que imparta el profesorado de esa facultad o escuela.
- Para las actividades de los Centros Asociados, un 0,275%

En consecuencia, el porcentaje de ingresos de la UNED será el 22,05 %

3.1.3. Saldos

El saldo resultante de las facultades, escuelas y departamentos del ejercicio 2014 constituirá un fondo que se incorporará progresivamente al presupuesto a lo largo de 2015, una vez determinada su cuantía definitiva y previa petición razonada al Vicerrectorado de Coordinación y Planificación justificando la necesidad y objeto del gasto.

En consecuencia, se comunicará, en su momento a los centros de gasto la cuantía del saldo a 31 de diciembre de 2014.

3.1.4 Modificación de la cuantía final asignada a Facultades, Escuelas y Departamentos

En el marco del conjunto de medidas extraordinarias de contención del gasto para el ejercicio 2015 la cuantía final disponible para los Departamentos es el resultado de aplicar un coeficiente reductor del 50% sobre el total calculado con las reglas anteriores. Dicha reducción se efectuará en el capítulo 6 y, si fuera insuficiente, en los capítulos 4 y 2.

En el caso de las Facultades y Escuelas se ha suprimido la dotación correspondiente a la participación en el 12 % de los ingresos de posgrado.

8.- NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE FACULTADES Y ESCUELAS

3.2. Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias y descripción de las mismas.

La clasificación económica de las partidas presupuestarias para el proyecto de presupuesto para 2015 se ha estructurado de acuerdo con su nivel de descentralización, conforme a los siguientes criterios:

3.2.1. Partidas centralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas "centralizadas" la autorización, disposición, ordenación y pago corresponden al Rector o persona en quien delegue, si bien la propuesta puede partir de la Facultad, Escuela o Departamento minorando del total de los fondos que tenga asignados.

3.2.2. Partidas descentralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas clasificadas descentralizadas, gestionadas por las Facultades y Escuelas, la propuesta y autorización de gasto corresponde al responsable de cada centro. Para el pago se liberarán fondos en la modalidad de provisión de fondos.

3.2.3. Partidas descentralizadas en la fase de propuesta y autorización de gasto y centralizadas en la fase de pago

Son las partidas en las que la propuesta y autorización del gasto corresponde al responsable de la Facultad, Escuela y Departamento y con cargo a sus fondos descentralizados, si bien el pago se realizará por las unidades centrales.

En el caso de gastos de inversión en maquinaria, mobiliario y enseres y equipos informáticos se requerirá autorización previa de la Comisión de Gestión de Inversiones que deberá ser nombrada por el Consejo de Gobierno y a quién dará cuenta de los criterios adoptados. Las adquisiciones de equipos informáticos habrán de realizarse, en su caso, en las empresas homologadas resultantes de la correspondiente licitación para la adquisición centralizada y conjunta de estos bienes. Se podrá excepcionar la adquisición de aquellos bienes de características técnicas y prestaciones análogas pero de coste inferior.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 20: Arrendamientos y cánones	200. Terrenos y bienes naturales 202. Edificios y otras construcciones 203. Maquinaria, instalaciones y utillaje 204. Material de transporte 205. Mobiliario y enseres 206. Equipos para procesos de información 208. Otro inmovilizado material		
Art. 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación	210. Infraestructura y bienes naturales 212. Edificios y otras construcciones 214. Material de transporte 219. Otro inmovilizado material	213. Maquinaria, instalaciones y utillaje 215. Mobiliario y enseres 216. Equipos para procesos de información	

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN PROGRAMA 322 C Partidas descentralizadas en la fase de Artículo presupuestario Partidas centralizadas Partidas descentralizadas autorización y centralizadas en la fase de pago 221. Suministros 220. Material de oficina oo. Energía eléctrica oo. Ordinario no inventariable o1. Agua 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones o3.Combustibles 02. Material informático no inventariable 04. Vestuario o6. Productos farmacéuticos 221. Suministros 05. Productos audiovisuales 222. Comunicaciones 07. Productos de laboratorio oo. Telefónicas 1 og. Otros suministros 01. Postales 02. Telegráficas 03. Télex y telefax 04. Informáticas 09. Otras 223. Transportes 09. Entres privados 224. Primas de seguros Art. 22: Material, suministros y otros 225. Tributos 226. Gastos diversos 226. Gastos diversos 02. Publicidad y propaganda o1. Atenciones protocolarias y representaciones 2 03. Jurídicos y contenciosos 04. Acuerdos de cooperación científica os. Derechos de autor o6. Reuniones, conferencias y cursos 09. Cursos de verano 07. Convocatorias de alumnos o8. Convocatorias de tutores 10. Otros gastos diversos 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 07. Trabajos de imprenta (material diverso) 227. Trabajos realizados por otras empresas y oo. Limpieza y aseo 10. Otros profesionales 01. Seguridad o2. Estudios y trabajos técnicos¹ 03. Transporte de personal o6. Trabajos de imprenta (libros y material didáctico) o8. Producciones audiovisuales 09. Gastos de gestión por servicios bancarios

¹ En el ejercicio 2015 se imputará a los Departamentos y Facultades exclusivamente el coste de las llamadas y no se incluirá cuantía alguna en concepto de coste de líneas.

² Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades y Escuelas para el ejercicio 2015 es de 2.000 euros; para Departamentos de más de 25 profesores, 1.000 euros y Departamentos de menos de 25 profesores, 500 euros.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago			
Art. 23: Indemnizaciones por razón del servicio	230. Dietas o1. Pruebas presenciales 231. Locomoción o1. Pruebas presenciales	230. Dietas 03. Otras comisiones de servicio 231. Locomoción 03. Otras comisiones de servicio				
Servicio		233.Otras indemnizaciones				
Art. 41: A organismos autónomos	410. A organismos autónomos					
Art. 44: A empresas públicas y otros entes públicos	440. A empresas públicas y otros entes públicos					
Art. 47: A empresas privadas	471. A empresas privadas					
Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro	487. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados de la Red Básica 488. Transferencias a familias e instituciones o2. A la Fundación UNED 489. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados no incluidos en la Red Básica	488. Transferencias a familias e instituciones 03. A otras familias e instituciones ²				

¹ Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	620. Terrenos y bienes naturales 621. Edificios y otras construcciones 623. Elementos de transporte 629. Otros activos materiales		622. Maquinaria, instalaciones y utillaje (1) 624. Mobiliario y enseres (1) 625. Equipos informáticos (1)
Art. 63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	630. Edificios y otras construcciones 635. Equipos informáticos		
Art. 78: A familias e instituciones sin fines de lucro	780. Transferencias a los Centros Asociados medida FEDER 781. Transferencias a los Centros Asociados de Red Básica 782. Transferencias a los Centros Asociados de no Red Básica.		

¹ La inversión requiere autorización previa de la Comisión de Gestión de Inversiones y, en el caso de los equipos informáticos, habrá de efectuarse en las empresas homologadas resultantes de la licitación centralizada y conjunta para la adquisición de estos bienes con la excepción prevista en el párrafo final del apartado 3.2.3 de estas directrices

9.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE GASTO DESCENTRALIZADOS

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO

(Facultades y Escuelas)

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2015
Derecho	279.002
Ciencias	198.936
E. T. S. Ing. Industriales	171.826
Económicas y Empresariales	197.030
Filosofía	79.059
Educación	139.507
Geografía e Historia	132.378
Filología	129.506
Psicología	260.219
Políticas y Sociología	83.763
E. T. S. Ing. Informática	128.655
TOTAL	1.799.881

^{*} En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2015

FACULTAD DE DERECHO

I NGRESOS

DESGLOSE			INGRESOS P	ROPIOS		TOTAL	TOTAL
INGRESOS CENTRO PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL	TESIS	POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	2015	2015 Modificado
DERECHO ROMANO	13.762				2.755	16.517	8.258
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	12.308	6.010			1.996	20.314	10.157
DERECHO CIVIL	30.089	1.202			23.979	55.270	27.635
DERECHO DE LA EMPRESA	29.752			51	2.082	31.884	15.942
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	9.227				405	9.632	4.816
DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO	8.210				2.352	10.561	5.281
DERECHO ADMINISTRATIVO	31.158	2.404		149	1.462	35.172	17.586
DERECHO CONSTITUCIONAL	14.316	3.606		34	1.058	19.014	9.507
DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA	16.386	4.808		43	2.723	23.960	11.980
DERECHO PROCESAL	21.627				2.405	24.032	12.016
DERECHO POLÍTICO	16.049	4.808		45	373	21.275	10.638
DERECHO MERCANTIL	18.895					18.895	9.447
FILOSOFÍA JURÍDICA	14.144	3.606		157	14.462	32.369	16.185
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA	18.183				5.699	23.882	11.941
TRABAJO SOCIAL	25.987				2.149	28.136	14.068
SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO- JURÍDICOS	11.649				355	12.004	6.002
FACULTAD	67.163		109.573	151	20.228	197.115	87.542
TOTAL	358.905	26.444	109.573	630	84.482	580.034	279.002

^{*} En euros

FACULTAD DE DERECHO

[PROGRAMA						TOTAL
			322C		46	i3A	DOTACIÓN
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS PRESUPUESTARIO	20	21	22	23	22	23	2015
DERECHO ROMANO			3.824	500	2.935	1.000	8.258
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	200	300	4.357	1.300	2.000	2.000	10.157
DERECHO CIVIL			14.135	5.500	6.000	2.000	27.635
DERECHO DE LA EMPRESA	500		8.442	1.500	3.500	2.000	15.942
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO		200	2.516	600	500	1.000	4.816
DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO			3.081	1.200	1.000		5.281
DERECHO ADMINISTRATIVO			8.086	3.000	2.500	4.000	17.586
DERECHO CONSTITUCIONAL	200	300	5.207	1.500	1.300	1.000	9.507
DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA	300	300	5.102	2.500	2.778	1.000	11.980
DERECHO PROCESAL	200	500	4.816	1.500	3.000	2.000	12.016
DERECHO POLÍTICO			5.638	1.500	2.500	1.000	10.638
DERECHO MERCANTIL		500	6.947		2.000		9.447
FILOSOFÍA JURÍDICA			8.185	1.500	2.500	4.000	16.185
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA			6.941	1.500	2.500	1.000	11.941
TRABAJO SOCIAL		1.000	6.668	2.400	2.000	2.000	14.068
SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO- JURÍDICOS			3.802	1.200	1.000		6.002
FACULTAD	1.000	3.000	52.542	16.000	15.000		87.542
TOTAL	2.400	6.100	150.290	43.200	53.012	24.000	279.002

^{*} En euros

CENTRO DE GASTO *

E jercicio 2015

FACULTAD DE CIENCIAS

I NGRESOS

DESGLOSE			INGRESOS	PROPIOS		TOTAL	TOTAL
PRESUPUESTARIO INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL ⁽¹⁾	TESIS	POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	2015	2015 Modificado
FÍSICA FUNDAMENTAL	14.696	2.404		44		17.144	8.572
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS	20.924				81	21.005	10.502
FÍSICA DE LOS MATERIALES	12.652				76	12.728	6.364
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES	23.096	1.202		115		24.412	12.206
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO	19.699				5.195	24.893	12.447
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA	11.936			469		12.405	6.203
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA	15.240	1.202		483	6.746	23.670	11.835
CIENCIAS Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS	13.160					13.160	6.580
CIENCIAS ANALÍTICAS	16.953	1.202		402	86	18.643	9.321
FACULTAD	110.595		32.224	476	3.835	147.131	114.906
TOTAL	258.950	6.010	32.224	1.988	16.018	315.191	198.936

^{*} En euros

 $^{^{\}left(1\right) }$ Dentro de la transferencia inicial se incluye la experimentalidad

CENTRO DE GASTO * Ejercicio 2015 FACULTAD DE CIENCIAS

		TOTAL					
			322C		46	DOTACIÓN	
ARTÍCULOS CENTRO PRESUPUESTARIOS PRESUPUESTARIO	20	21	22	23	22	23	2015
FÍSICA FUNDAMENTAL			4.172	2.200	1.200	1.000	8.572
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS			6.902	3.000	600		10.502
FÍSICA DE LOS MATERIALES			3.412	724	1.100	1.129	6.364
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES			8.106	2.000	2.100		12.206
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO		200	5.547	5.000	1.700		12.447
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA			4.803	600	800		6.203
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA	400		7.035	3.700	700		11.835
C. Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS			3.580	2.000	1.000		6.580
CIENCIAS ANALÍTICAS			8.221	800	300		9.321
FACULTAD	15.000	15.000	77.427	6.500	980		114.906
TOTAL	15.400	15.200	129.205	26.524	10.479	2.129	198.936

^{*} En euros

E. T. S. INGENIEROS INDUSTRIALES

I NGRESOS

DESGLOSE			INGRESOS I	PROPIOS		TOTAL	TOTAL
CENTRO INGRESOS PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL	TESIS	POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CUSOS F. CONTINUA	2015	2015 Modificado
INGENIERÍA ENERGÉTICA	13.969	1.202			98	15.269	7.635
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN	25.420	6.010		150	5.727	37.307	18.653
MATEMÁTICA APLICADA I	13.021					13.021	6.511
MECÁNICA	20.070				2.769	22.839	11.420
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL	24.225	8.414		163	4.002	36.803	18.402
QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA	5.450				213	5.664	2.832
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR	102.243		52.027	98	4.033	158.401	106.374
TOTAL	204.398	15.626	52.027	411	16.842	289.304	171.826

^{*} En euros

		ŀ	PROGRAMA			TOTAL
		322C		46	i3A	DOTACIÓN
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS PRESUPUESTARIO	21	22	23	22	23	2015
INGENIERÍA ENERGÉTICA	241	4.508	1.443	241	1.203	7.635
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN	1.500	12.896	3.176	200	882	18.653
MATEMÁTICA APLICADA I		3.469	400	1.041	1.600	6.511
MECÁNICA		6.622	4.293		505	11.420
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL		10.462	7.340		600	18.402
QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA	100	1.932	400		400	2.832
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR	3.100	94.674	3.600		5.000	106.374
TOTAL	4.941	134.563	20.651	1.482	10.190	171.826

^{*} En euros

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

I NGRESOS

DESGLOSE			INGRESOS P	ROPIOS		TOTAL	TOTAL
INGRESOS CENTRO PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL	TESIS	POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	2015	2015 Modificado
ANÁLISIS ECONÓMICO I	17.626	2.404			972	21.002	10.501
ANÁLISIS ECONÓMICO II	18.577				893	19.469	9.735
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA I	11.625				2.518	14.143	7.072
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA II	8.134			550	1.850	10.534	5.267
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD	52.197				1.742	53.940	26.970
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA	19.383				919	20.302	10.151
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA	20.268				16.234	36.502	18.251
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	25.637	2.404		86	9.294	37.421	18.711
ECONOMÍA APLICADA	36.420	7.212		203	1.247	45.082	22.541
FACULTAD	56.339		36.281	264	11.229	104.114	67.832
TOTAL	266.206	12.020	36.281	1.103	46.898	362.508	197.030

^{*} En euros

		PI	ROGRAMA			TOTAL
				46	3A	DOTACIÓN
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS PRESUPUESTARIO	21	22	23	22	23	2015
ANÁLISIS ECONÓMICO I	100	8.051	150	1.500	700	10.501
ANÁLISIS ECONÓMICO II	175	1.760	1.000	1.800	5.000	9.735
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA I	200	3.772	700	400	2.000	7.072
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA II		1.767		1.500	2.000	5.267
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD	500	8.030		9.440	9.000	26.970
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA		3.400		3.002	3.749	10.151
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA	100	14.651		1.500	2.000	18.251
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		15.955		191	2.565	18.711
ECONOMÍA APLICADA		12.959	1.500	2.582	5.500	22.541
FACULTAD	2.000	63.432	2.400			67.832
TOTAL	3.075	133.777	5.750	21.915	32.514	197.030

FACULTAD DE FILOSOFÍA

I NGRESOS

DESGLOSE			INGRESOS PR	OPIOS		TOTAL	TOTAL
INGRESOS CENTRO PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL	TESIS	POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	2015	2015 Modificado
FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA	21.144	8.414		155	164	29.877	14.939
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	27.133	1.202		304	302	28.941	14.471
LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	15.323	3.606		152	520	19.601	9.801
FILOSOFÍA	19.615	3.606		344		23.565	11.783
FACULTAD	27.455		31.219	301	311	59.286	28.067
TOTAL	110.670	16.828	31.219	1.256	1.298	161.271	79.059

^{*} En euros

		PROGRAMA 322C 4							
ARTÍCULOS CENTRO PRESUPUESTARIOS PRESUPUESTARIO	20	21	22	23	22	2015			
FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA	200	300	5.439	5.000	4.000	14.939			
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	71		8.400	4.000	2.000	14.471			
LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	100	300	4.401	2.000	3.000	9.801			
FILOSOFÍA	100	300	4.383	3.500	3.500	11.783			
FACULTAD	1.000	3.000	18.067	6.000		28.067			
TOTAL	1.471	3.900	40.688	20.500	12.500	79.059			

^{*} En euros

CENTRO DE GASTO * Ejercicio 2015 FACULTAD DE EDUCACIÓN

I NGRESOS

	DESGLOSE			INGRESOS PR	OPIOS		TOTAL	TOTAL
CENTRO PRESUPUESTARIO	INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	TESIS	POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CUSOS F. CONTINUA	2015	2015 Modificado
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I		26.889	4.808		123	1.299	33.119	16.559
DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES		<i>37.315</i>	21.636		868	6.574	66.394	33.197
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL		32.207	4.808		275	1.733	39.023	19.511
MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAGÓGICA)		25.078	1.202		1.027	99	27.406	13.703
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA		21.004	4.808		321	223	26.356	13.178
FACULTAD		39.410		120.929	823	3.125	164.287	43.358
TOTAL		181.904	37.263	120.929	3.437	13.053	356.584	139.507

^{*} En euros

			PROGRAMA			TOTAL
		322C		46	DOTACION	
ARTÍCULOS CENTRO PRESUPUESTARIOS PRESUPUESTARIO	21	22	23	22	23	2015
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I		5.059	1.500	4.000	6.000	16.559
DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES	500	18.697	2.000	5.000	7.000	33.197
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL		8.511	1.000	4.000	6.000	19.511
MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAG.)		6.703	1.000	2.000	4.000	13.703
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA		5.678	1.000	3.000	3.500	13.178
FACULTAD	5.000	23.358	15.000			43.358
TOTAL	5.500	68.007	21.500	18.000	26.500	139.507

^{*} En euros

CENTRO DE GASTO * Ejercicio 2015 FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

I NGRESOS

DESGLOSE			INGRESOS I	PROPIOS		TOTAL	TOTAL
INGRESOS CENTRO PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL	TESIS	POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	2015	2015 Modificado
GEOGRAFÍA	25.127					25.127	12.563
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	16.232	1.202		126	227	17.786	8.893
HISTORIA ANTIGUA	14.697	2.404		199		17.300	8.650
Hª MEDIEVAL Y C. Y TÉC. HISTORIOGRÁFICAS	16.630	2.404		48		19.082	9.541
HISTORIA MODERNA	15.964	1.202		127		17.293	8.647
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	22.533	8.414			3.370	34.317	17.159
HISTORIA DEL ARTE	39.368	4.808		34	113	44.323	22.162
FACULTAD	43.428		38.227	168	1.168	82.991	44.764
TOTAL	193.979	20.434	38.227	700	4.879	258.219	132.378

^{*} En euros

		Pi	ROGRAMA			TOTAL
		322C		46	53A	DOTACIÓN
ARTÍCULOS CENTRO PRESUPUESTARIOS PRESUPUESTARIO	20	22	23	22	23	2015
<i>GEOGRAFÍA</i>		4.063	2.500	2.000	4.000	12.563
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA		1.893	3.000	2.000	2.000	8.893
HISTORIA ANTIGUA		4.850	2.300	1.500		8.650
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS		3.541	1.500	2.500	2.000	9.541
HISTORIA MODERNA		3.147	2.500	1.000	2.000	8.647
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		10.859	2.300	2.000	2.000	17.159
HISTORIA DEL ARTE		13.162	3.000	2.000	4.000	22.162
FACULTAD	2.000	29.495	3.269	5.000	5.000	44.764
TOTAL	2.000	71.010	20.369	18.000	21.000	132.378

^{*} En euros

CENTRO DE GASTO * Ejercicio 2015 FACULTAD DE FILOLOGÍA

I NGRESOS

DESGLOSE			INGRESOS	PROPIOS		TOTAL	TOTAL
CENTRO PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL	TESIS	POSGRADO	CURSOS FPF/EA	CURSOS F. CONTINUA	2015	2015 Modificado
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS	60.435	10.818		1.480	736	73.469	36.734
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL	40.278	1.202		41	4933	46.453	23.227
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA	24.757	10.818		93	122	35.790	17.895
FILOLOGÍA CLÁSICA	18.234	1.202		280		19.716	9.858
FILOLOGÍA FRANCESA	9.942			54	23	10.019	5.009
FACULTAD	34.340		76.082	613	1.830	112.865	36.783
TOTAL	187.986	24.040	76.082	2.561	7.642	298.312	129.506

* En euros

D ISTRIBUCIÓN DE GASTOS

			PROGRAMA			TOTAL
		322C		46	DOTACIÓN	
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS PRESUPUESTARIO	21	22	23	22	23	2015
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS		11.734	2.000	10.000	13.000	36.734
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL		7.227	2.000	7.000	7.000	23.227
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA		4.395	4.000	7.500	2.000	17.895
FILOLOGÍA CLÁSICA		2.358	1.000	4.500	2.000	9.858
FILOLOGÍA FRANCESA		1.000	1.000	1.500	1.509	5.009
FACULTAD	1.000	17.783	2.000	4.000	12.000	36.783
TOTAL	1.000	44.497	12.000	34.500	37.509	129.506

* En euros

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

I NGRESOS

DESGLOSE			INGRESOS	PROPIOS		TOTAL	TOTAL
INGRESOS CENTRO PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL	TESIS	POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	2015	2015 Modificado
PSICOLOGÍA BÁSICA I	38.137	2.404				40.541	20.271
PSICOLOGÍA BÁSICA II	39.270			57	98	39.425	19.712
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	27.188			154	726	28.069	14.034
PSICOBIOLOGÍA	27.379				2.059	29.438	14.719
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUAC. Y TRAT. PSICOLOG.	34.987	3.606		209	13.361	52.163	26.081
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES	31.684	2.404		462	1.181	35.731	17.866
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	29.472	1.202				30.674	15.337
FACULTAD	126.435		63.132	278	5.486	195.331	132.199
TOTAL	354.552	9.616	63.132	1.160	22.910	451.371	260.219

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

				PROGRAMA				TOTAL
			322C			46	í3A	DOTACIÓN
	ARTÍCULOS UESTARIOS 20	21	22	23	48	22	23	2015
PSICOLOGÍA BÁSICA I	179	1.350	5.100	6.000		850	6.791	20.271
PSICOLOGÍA BÁSICA II	300	790	7.432	4.000		3.190	4.000	19.712
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO			7.034	3.000		1.000	3.000	14.034
PSICOBIOLOGÍA	100	780	8.599	2.050		490	2.700	14.719
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAM. PSICOLÓGICO			12.991	4.000		2.090	7.000	26.081
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES			6.866	2.000		5.000	4.000	17.866
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN			9.713	4.000		750	874	15.337
FACULTAD	2.300	,	65.329	6.000	50.000	4.570	4.000	132.199
	2.879	2.920	123.064	31.050	50.000	17.940	32.365	260.219

* En euros

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

INGRESOS

DESGLOSE		INGRESOS PROPIOS				TOTAL	TOTAL
CENTRO INGRESOS PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL	TESIS	POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	2015	2015 Modificado
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	28.476	4.808				33.284	16.642
SOCIOLOGÍA I	23.308	2.404			210	25.922	12.961
SOCIOLOGÍA II	15.865				86	15.952	7.976
SOCIOLOGÍA III	19.321	1.202			710	21.233	10.616
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO	9.324					9.324	4.662
FACULTAD	30.589		20.124		317	51.030	30.906
TOTAL	126.883	8.414	20.124	0	1.324	156.745	83.763

^{*} En euros

	PROGRAMA					TOTAL	
		322C 463A					
ARTÍCULOS CENTRO PRESUPUESTARIOS PRESUPUESTARIO	21	22	23	22	23	2015	
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		6.842	3.900	5.300	600	16.642	
SOCIOLOGÍA I		7.061	2.900	1.600	1.400	12.961	
SOCIOLOGÍA II	300	4.276	1.600	1.600	200	7.976	
SOCIOLOGÍA III	900	4.416	3.400	1.500	400	10.616	
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO		2.362	1.000	1.100	200	4.662	
FACULTAD	1.600	19.806	1.200	7.500	800	30.906	
TOTAL	2.800	44.763	14.000	18.600	3.600	83.763	

^{*} En euros

CENTRO DE GASTO * Ejercico 2015 E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA

INGRESOS

DESGLOSE			INGR	RESOS PROPIOS			TOTAL	TOTAL
INGRESOS CENTRO PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL (1)	TESIS	DOCTORADO	POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	2015	2015 Modificado
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA	17.595	3.606	357		53	6.707	28.318	14.159
INTELIGENCIA ARTIFICIAL	20.758	1.202	89			1.351	23.401	11.700
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	21.047		89		513		21.649	10.825
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	11.127	1.202	89		380	150	12.948	6.474
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL	11.242	1.202			449	1.403	14.296	7.148
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR	74.260		625	33.719	439	3.026	112.068	78.349
TOTAL	156.029	7.212	1.250	33.719	1.833	12.637	212.679	128.655

^{*} En euros

(1) Dentro de la transferencia inicial se incluye la experimentalidad

		PROG		TOTAL	
		322C		463A	DOTACIÓN
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS CENTRO PRESUPUESTARIO	21	22	23	22	2015
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA		9.739	3.500	920	14.159
INTELIGENCIA ARTIFICIAL		7.400	2.800	1.500	11.700
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	200	10.125	500		10.825
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	900	4.874	700		6.474
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL	200	5.548	1.300	100	7.148
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR	1.000	70.349	7.000		78.349
TOTAL	2.300	108.035	15.800	2.520	128.655

^{*} En euros

10.- CENTRO PRESUPUESTARIO: CURSOS DE PFP Y EA

COMPARATIVA CURSOS PFP Y EA

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2014 *	PRESUPUESTO 2015 *
Derecho	22.202	21.699
Ciencias	62.001	68.281
E. T. S. Ingenieros Industriales	12.387	14.085
Económicas y Empresariales	23.211	37.828
Filosofía	38.568	42.962
Educación	115.799	118.105
Geografía e Historia	28.924	24.262
Filología	78.584	84.075
Psicología	27.205	39.685
Políticas y Sociología	3.008	
E. T. S. Ingeniería Informática	83.549	68.240
TOTAL	495.437	519.221

^{*} En euros

CENTRO PRESUPUESTARIO * Ejercicio 2015 CURSOS DE PFP y EA

	PROC	GRAMA 322 C
	Ingresos	Distribución de Gastos
Artículos Facultades y Presupuestarios Escuelas	de los Cursos	22
Derecho	21.699	21.699
Ciencias	68.281	68.281
E. T. S. Ingenieros Industriales	14.085	14.085
Económicas y Empresariales	37.828	37.828
Filosofía	42.962	42.962
Educación	118.105	118.105
Geografía e Historia	24.262	24.262
Filología	84.075	84.075
Psicología	39.685	39.685
Políticas y Sociología		
E. T. S. Ingeniería Informática	68.240	68.240
TOTAL	519.221	519.221

^{*} En euros

11.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE GASTO CENTRALIZADOS

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO (Centralizados)

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2015 *
Oficina del Defensor Universitario	19.980
Consejo Social	150.680
Rectorado	48.000
Vic. Formación Permanente	6.862.690
Vic. Ordenación Académica y Profesorado	325.003
Vic. Calidad e Internacionalización	2.700.000
Vic. Investigación	3.393.466
Vic. Centros Asociados	33.891.770
Vic. Coordinación y Planificación	5.185.802
Vic. Estudiantes	1.236.866
Vic. Medios y Tecnología	10.310.816
Secretaría General	1.799.792
Administración y Servicios Generales	16.903.653
TOTAL	82.828.518

^{*} En euros

CENTRO DE GASTO * Ejercicio 2015 O FICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

	,	TOTAL		
Artículos Presupuestarios Actividades	22	23	48	DOTACIÓN 2015
Gastos generales	8.000	7.000	4.980	19.980
TOTAL	8.000	7.000	4.980	19.980

^{*} En euros

CENTRO DE GASTO * Ejercicio 2015 CONSEJO SOCIAL

			TOTAL		
Artículos Presupuestarios Actividades	22	23	48	62	DOTACIÓN 2015
Gastos generales	11.500	18.100	119.080	2.000	150.680
TOTAL	11.500	18.100	119.080	2.000	150.680

^{*} En euros

CENTRO DE GASTO * Ejercicio 2015 RECTORADO

	PROGRA	PROGRAMA 322C			
Artículos Presupuestarios Actividades	22	23	DOTACIÓN 2015		
Relaciones Institucionales	18.000		18.000		
Gastos Generales	28.000	2.000	30.000		
TOTAL	46.000	2.000	48.000		

^{*} En euros

E jercicio 2015

VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE

		PROGRA	MA 322C		TOTAL
Artículos Presupuestarios Actividades	22	23	48	62	DOTACIÓN 2015
CUID	95.000	18.000	1.600.000		1.713.000
Formación Continua			25.000		25.000
UNED Senior	3.690		5.000		8.690
UNED Abierta	11.000				11.000
Evaluación certificados de profesionalidad	500.000				500.000
Títulos propios	3.600.000		200.000	800.000	4.600.000
Gastos generales	2.000	3.000			5.000
TOTAL	4.211.690	21.000	1.830.000	800.000	6.862.690

^{*} En euros

Ejercicio 2015 VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN A CADÉMICA Y PROFESORADO

		PROGRAMA 322C							
Artículos Presupuestarios Actividades	22	23	48	62	DOTACIÓN 2015				
Títulos	275.000				275.000				
Tutores	26.003		4.000		30.003				
Gastos generales	15.305	4.000		695	20.000				
TOTAL	316.308	4.000	4.000	695	325.003				

^{*} En euros

E jercicio 2015

VICERRECTORADO DE CALIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN

		PROGRA	MA 322C		PROGRAMA 466A	PROGRAMA 144A	TOTAL
Artículos Presupuestarios Actividades	22	23	48	62	22	49	DOTACIÓN 2015
Evaluación de la Calidad de la Universidad	2.600	1.300	50.000				53.900
Programas Infornáticos de soporte a los programas ANECA	37.189			639			37.828
Tutorización Telemática	66.132		300.000				366.132
Gastos generales de Internacionalización	8.500	7.340		1.500			17.340
Proyectos y Movilidad	6.500		230.000			30.000	266.500
Proyectos Europeos	70.000						70.000
Centro de Estudios de Migraciones y Exilios	100.000						100.000
Plan Iberouned	20.000	22.000					42.000
Ecuador	1.700.000						1.700.000
Gastos generales del I.U.E.D.					14.500		14.500
Venia Docendi					4.500		4.500
Plan de Acogida					4.500		4.500
Plan de Formación del Profesorado					15.000		15.000
Producción materiales cursos virtuales					7.800		7.800
TOTAL	2.010.921	30.640	580.000	2.139	46.300	30.000	2.700.000

^{*} En euros

E jercicio 2015

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

		PROGRA	MA 322C		PROGRAMA 463A					TOTAL		
Artículos Presupuestarios Actividades	22	23	48	62	20	22	23	35	44	48	62	DOTACIÓN 2015
Proyectos de Investigación					6.000	796.000	80.000	70.000	18.000	30.000	400.000	1.400.000
Fondo de Investigación	64.439		540.852									605.291
Plan de Promoción de la Investigación						95.002	9.996			20.000	10.000	134.998
Biblioteca					50.280	932.540			2.360			985.180
I.U.I.S.I.						47.000	998			25.000		72.998
Instituto Gutiérrez Mellado									160.000			160.000
Escuela de Doctorado						15.000						15.000
Gastos generales	12.000	6.000		2.000								20.000
TOTAL	76.439	6.000	540.852	2.000	56.280	1.885.542	90.994	70.000	180.360	75.000	410.000	3.393.466

* En euros

CENTRO DE GASTO * Ejercicio 2015 VICERRECTORADO DE CENTROS A SOCIADOS

		PROGRA	MA 322C			PROGRA	MA 144A		TOTAL	
Artículos Presupuestarios Actividades	22	23	48	78	20	21	22	48	DOTACIÓN 2015	
Financiación para gastos de funcionamiento CCAA J			32.411.560						32.411.560	
Feder-Ética				595.470					595.470	
Cursos de Verano	50.250								50.250	
Extensión Universitaria			61.540						61.540	
Ciudadanîa Española en el Exterior					10.650	6.000	104.850	120.516	242.016	
Cooperación al Desarrollo-Guinea							28.400	32.364	60.764	
Deportes	25.900		3.600						29.500	
Actividades culturales	30.000	600	10.000						40.600	
Gastos generales	25.000		266.970	108.100					400.070	
TOTAL	131.150	600	32.753.670	703.570	10.650	6.000	133.250	152.880	33.891.770	

^{*} En euros

CENTRO DE GASTO * Ejercicio 2015 VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN

				PROGRA	MA 322C		TOTAL
Artículos Presupuestarios Actividades	20	21	22	23	62	63	DOTACIÓN 2014
Fondo de Contingencia y Gastos Generales			2.000.000				2.000.000
Rectorado		30.000					30.000
Campus Norte		362.089			367.280		729.369
Humanidades		250.000				18.800	268.800
Las Rozas		20.000					20.000
Varios		200.000	95.385				295.385
Editorial UNED	203.900	4.400	1.627.361	500	6.087		1.842.248
TOTAL	203.900	866.489	3.722.746	500	373.367	18.800	5.185.802

^{*} En euros

CENTRO DE GASTO * Ejercicio 2015 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

		PROGRAMA 322C								
Artículos Presupuestarios Actividades	20	21	22	23	48	62	2015			
Centros Penitenciarios			78.000	20.000	350.000	5.000	453.000			
CO.I.E.			8.500	1.000	392.100		401.600			
Representación de Alumnos			149.880			13.000	162.880			
Unidis			38.586	1.000			39.586			
Curso de Acceso			1.300	40.000		500	41.800			
Selectividad	15.000		19.500	92.000			126.500			
Gastos generales		8.000	500	1,000	1.000	1.000	11.500			
TOTAL	15.000	8.000	296.266	155.000	743.100	19.500	1.236.866			

^{*} En euros

CENTRO DE GASTO * Ejercicio 2015 VICERRECTORADO DE MEDIOS Y TECNOLOGÍA

		PROGRAMA 322C							
Artículos Presupuestarios Actividades	20	21	22	23	48	62	DOTACIÓN 2015		
Equipamiento y Sistemas						85.000	85.000		
Licencias, aplicaciones y desarrollos	434.457	54.499	737.585		1.105.520	2.355.685	4.687.745		
Servicio de asistencia técnica y comunicaciones		1.364.053	2.822.562				4.186.615		
Plataformas Educativas	107.373	360.044	322			332.068	799.806		
MEDIOS AUDIOVISUALES		139.701	305.749	3.600		92.600	541.650		
Gastos Generales CTU			10.000				10.000		
TOTAL	541.830	1.918.296	3.876.218	3.600	1.105.520	2.865.353	10.310.816		

^{*} En euros

CENTRO DE GASTO * Ejercicio 2015 SECRETARÍA GENERAL

		PROGRAMA 322C								
Artículos Presupuestarios Actividades	21	22	23	48	62	DOTACIÓN 2015				
Asistencia Jurídica		93.600				93.600				
Archivo General		62.350				62.350				
Pruebas Presenciales	1.500	233.750	1.000.000	359.998		1.595.248				
Gastos generales	17.998	24.600			5.996	48.594				
TOTAL	19.498	414.300	1.000.000	359.998	5.996	1.799.792				

^{*} En euros

E jercicio 2015

A DMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

		PROGRAMA 322C								
Artículos Presupuestarios Actividades	20	21	22	23	31	35	48	83	91	DOTACIÓN 2015
Arrendamiento, mantenimiento, reparaciones y suministros		1.330.882	4.888.020							6.218.902
Publicidad y Promoción Educativa	17.000		274.347	9.665						301.013
Gastos generales (Oficialía Mayor,Transportes, Comunicaciones, Reintegro de Préstamos)		240.000	2.260.277	14.991	130.000	120.000	21.000	170.000	7.427.470	10.383.738
TOTAL	17.000	1.570.882	7.422.644	24.657	130.000	120.000	21.000	170.000	7.427.470	16.903.653

^{*} En euros

12.- PRESUPUESTO CENTRALIZADO POR ACTIVIDADES

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	19.980
Gastos generales	19.980
CONSEJO SOCIAL	<u> 150.680</u>
Gastos generales	150.680
<u>RECTORADO</u>	<u> 48.000</u>
Gastos generales	30.000
Actos Académicos	18.000
VIC. FORMACIÓN PERMANENTE	<u>6.862.690</u>
Gastos generales	<u>0.502,090</u> 5.000
C.U.I.D.	1.713.000
Formación Continua	25.000
UNED Senior	8.690
UNED Abierta	11.000
Evaluación certificados de profesionalidad	500.000
Títulos propios	4.600.000
VIC. ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO	<u>325.003</u>
Gastos generales	20.000
Títulos	275.000
Tutores	30.003
<u>VIC. CALIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN</u>	<u> 2.653.700</u>
Evaluación de la Calidad de la Universidad	53.900
Programas informáticos de soporte a los programas Aneca de la Evaluación de la Calidad Docente	37.828
Tutorización Telemática / TAR	366.132
Gastos generales Internacionalización	17.340
Proyectos y Movilidad	266.500
Convocatoria proyectos europeos	70.000
Centro de Estudios Migraciones y Exilios	100.000
Plan Iberouned	42.000
Ecuador	1.700.000
LU.E.D.	<u>46.300</u>
Gastos generales	14.500
Venia Docendi	4.500
Plan de Acogida	4.500
Plan de Formación del Profesorado	15.000
Producción materiales cursos virtuales	7.800

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
VIC. INVESTIGACIÓN	<u>3.393.466</u>
Gastos generales	20.000
Proyectos de Investigación	1.400.000
Plan de Promoción de la Investigación	134.998
Biblioteca	985.180
I.U.I.S.I.	72.998
Instituto Gutiérrez Mellado	160.000
Fondo de Investigación	605.291
Escuela de Doctorado	15.000
VIC. CENTROS ASOCIADOS	<u>33.891.770</u>
Gastos generales	400.070
Financiación para gastos de funcionamiento CCAA	32.411.560 595.470
FEDER/ETICA	50.250
Cursos de Verano	
Extensión Universitaria	61.540
Ciudadanía Española erel Exterior	242.016
Cooperación al Desarrollo- Guinea	60.764
Deportes	29.500
Actividades culturales	40.600
<u>VIC. COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN</u>	<u>5.185.802</u>
Fondo de Contingencia y gastos generales	2.000.000
Rectorado	30.000
Campus Norte	729.369
Humanidades	268.800
Las Rozas	20.000
Varios	295.385
Editorial UNED	1.842.248
VIC. ESTUDIANTES	<u>1.236.866</u>
Gastos generales	11.500
Centros Penitenciarios	453.000
C.O.I.E.	401.600
Representación de Alumnos	162.880
Unidis	39.586
Curso de Acceso	41.800
Selectividad	126.500
/IC. MEDIOS Y TECNOLOGÍA	10.310.816
Gastos Generales	10.000
Equipamientos y Sistemas	85.000
Licencias, aplicaciones y desarrollos	4.687.745
Servicio de asistencia técnica y comunicaciones	4.186.615
Plataformas Educativas	799.806
Medios Audiovisuales	541.650
SECRETARÍA GENERAL	<u>1.799.792</u>
Gastos generales	48.594
Asistencia Jurídica	93.600
Archivo General	62.350
Pruebas Presenciales	1.595.248
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	<u>16.903.653</u>
Gastos generales (Oficialía Mayor, Comunicaciones, Reintegro de Préstamos)	10.383.738
Publicidad y Promoción Educativa	301.013
Arrendamiento, mantenimiento, reparaciones y suministros	6.218.902
TOTAL	82.828.518

13.- NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2015

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Contenido.

El presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la misma y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Contienen:

- 1. Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- 2. Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

Artículo 2. Vigencia.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- 1. Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y
- 2. Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

Artículo 3. Regulación.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia conforme a lo dispuesto en las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21 de diciembre y 4/2007, de 12 de abril, de Universidades y en el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre por el que se aprueban sus Estatutos, goza de autonomía presupuestaria, lo que le permite la elaboración, aprobación, modificación y gestión de sus Presupuestos.

No obstante la Universidad está sujeta, por su propia naturaleza y como ente público, a las exigencias derivadas de las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21 de

diciembre y 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, de sus Estatutos, a las leyes anuales de presupuesto y al resto de disposiciones legales que regulan los entes públicos que le sean directamente aplicables.

En este contexto, se considera preciso contar con unas bases presupuestarias que sirvan de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos.

Esta normativa aportará una mayor seguridad jurídica, tanto a los gestores como a la comunidad universitaria.

Artículo 4. Estructura del presupuesto de gastos.

En los estados de gastos del presupuesto se aplicarán las clasificaciones orgánica, funcional desagregada en programas y económica:

- 1. La clasificación orgánica agrupará los créditos para gastos por centros de gastos, estableciéndose, además, una distribución por objetivos en el caso de los centros de gasto centralizados, siempre que sea posible.
- 2. La clasificación funcional agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo I de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 12 de junio de 2014 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.
- 3. La clasificación económica, por la que se agrupan los créditos en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, según la clasificación que figura en la Resolución de 20 de enero de 2014 de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica.
- 4. En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal, los gastos corrientes en bienes y servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las inversiones reales y las transferencias de capital.

En los créditos para operaciones financieras se distinguirán las de activos financieros y las de pasivos financieros.

Artículo 5. Estructura del presupuesto de ingresos.

- 1. Las partidas presupuestarias de Ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y siguiendo la clasificación descrita en la Resolución de 20 de enero de 2014 de la Dirección General de Presupuestos y en la Orden de 12 de junio de 2014, antes mencionada.
- 2. Los ingresos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por disposición expresa se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 6. Prórroga.

Si el presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 7. Vinculación.

- 1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el presupuesto inicial o a la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas.
- 2. Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gastos ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que incumplan esta limitación.
- 3. Los créditos se especificarán a nivel de concepto, salvo los destinados a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales, que se especificarán a nivel de capítulo.
- 4. No obstante, se especificarán al nivel que corresponda según su clasificación económica los siguientes créditos:
 - a) los destinados a atenciones protocolarias y representativas.

- b) los destinados a arrendamiento de edificios y otras construcciones.
- c) los créditos ampliables, conforme a lo establecido en la Ley General Presupuestaria.
- d) los créditos que establezcan subvenciones nominativas.
- e) los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio
- f) los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

Artículo 8. Reconocimiento de obligaciones.

- Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
- 2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de la orden de pago, las obligaciones siguientes:
 - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
 - b) El Rector, o persona en quien tenga delegada la autorización del gasto, podrá determinar, la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos, de conformidad con el ordenamiento vigente.
 En este caso, la petición irá acompañada del oportuno informe en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.
- 3. A estos efectos, se consideran obligaciones de ejercicios anteriores susceptibles de imputación a créditos del corriente aquellas que, resultando exigibles en el ejercicio de procedencia, no han sido reconocidas en la fecha que establezca la legislación estatal correspondiente al ejercicio económico y deriven de compromisos de gastos en los que concurran los siguientes requisitos:
 - a) Que se hayan adquirido de conformidad con el ordenamiento.
 - b) Que hayan contado con crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

4. Las obligaciones sólo son exigibles cuando resulten de la ejecución de los presupuestos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, de sentencia judicial firme o de operaciones no presupuestarias legalmente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 9. Modificaciones de crédito.

9.1. Normas generales.

Las modificaciones de los créditos presupuestarios, se ajustarán a lo dispuesto en las presentes bases y en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.

Todo expediente de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente:

- a) El centro o centros de gastos afectados a nivel de las correspondientes clasificaciones orgánicas.
- b) Programa o programas de gastos afectados.
- c) Estructura funcional afectada a nivel de programa.
- d) Códigos económicos afectados al nivel de especificación con que aparezcan en presupuesto.
- e) Las modificaciones presupuestarias con cobertura en el estado de ingresos, deberán indicar el código económico afectado.

Las propuestas de modificaciones presupuestarias, deberán ir acompañadas de una memoria en la que se recojan las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación.

Los tipos de modificaciones pueden ser:

- a) Transferencias
- b) Generaciones
- c) Ampliaciones
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
- e) Incorporaciones.

9.2. Normas estatutarias.

1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes o de capital, así como de

gastos corrientes a gastos de capital, serán autorizadas por el Rector si no superan el 5 por ciento de los créditos totales del capítulo afectado o por el Consejo de Gobierno cuando superen el citado porcentaje pero no sobrepasen el del 15 por ciento.

- El resto de modificaciones presupuestarias serán aprobadas por el Rector o por el Consejo de Gobierno según los mismos porcentajes del apartado anterior.
- 3. Dichos porcentajes se aplicarán computando acumulativamente las modificaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario.
- 4. Cuando las modificaciones excedan de los porcentajes señalados, sea de una vez o acumulativamente, o se trate de transferencias de créditos de gastos de capital a gastos corrientes, serán autorizados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

9.3. Transferencias de crédito.

- Las transferencias de créditos que supongan el traspaso de dotaciones entre distintos centros de gastos de la Universidad (transferencias o traspasos internos) serán autorizadas por el Rector o persona en quien delegue.
- 2. Las transferencias de créditos que afecten a los centros de gastos de los cursos de PFP y EA serán autorizadas por el Rector, o persona en quien delegue, a propuesta del director del curso correspondiente.
- 3. Las transferencias de créditos no minorarán los créditos extraordinarios o los créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

9.4. Generación de crédito.

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gastos del presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

 Aportaciones del Estado y de personas naturales o jurídicas para financiar juntamente con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

- 2. Enajenación de bienes y prestación de servicios.
- 3. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- 4. Ingresos procedentes de trabajo de carácter científico, técnico, artístico y cursos, regulado en el artículo 83 de la LOU.
- 5. Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones que tengan asignadas en el estado de ingresos.
- 6. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

9.5. Créditos ampliables.

Tendrán la condición de créditos ampliables los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio derivadas de normas con rango de ley que debidamente explicitados que se relacionen en el estado de gastos de los presupuestos de la Universidad.

La dotación de créditos ampliables se podrá incrementar:

- a) En la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos, en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Jefe/a del Servicio de Contabilidad.
- b) Se declaran ampliables hasta una suma igual de las obligaciones que se reconozcan, previo cumplimiento de las normas establecidas, los créditos que se indican:
 - Los trienios derivados del cómputo de servicios reales prestados a la Administración.
 - Los destinados al pago de retribuciones al personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
 - Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzosos.
 - Los créditos derivados del derecho de matrícula gratuita para el personal de la Universidad.
 - Anticipos reintegrables al personal.

9.6. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto de la UNED algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través del resto de modificaciones previstas en el artículo 9.1 de estas normas, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto. La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que no haya sido aplicada al presupuesto o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

9.7. Incorporaciones de crédito.

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente, los saldos de crédito que se indican:

- a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizadas, respectivamente en el último mes y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio y que, por causa justificada no hayan podido realizarse durante el mismo.
- c) Créditos para operaciones de capital.
- d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- e) Los créditos generados por las operaciones que enumera el artículo 53.2 a) y e) de la Ley General Presupuestaria.

Los saldos de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas, podrán ser incorporados con independencia del ejercicio del que procedan.

Artículo 10. Compromisos de gastos de carácter plurianual.

- 1. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que no superen los límites y anualidades fijados en el número siguiente.
- 2. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento; y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50 por ciento.

Estas limitaciones no serán de aplicación a los compromisos derivados de las cargas financieras del endeudamiento y de los arrendamientos de inmuebles.

CAPÍTULO III. NORMAS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 11. Ejecución del presupuesto de ingresos.

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho la Universidad se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión recaudatoria es competencia del Gerente, que aprobará la normativa de apertura, cierre y funcionamiento de las cuentas. La apertura y cierre de las cuentas es competencia del Rector a propuesta del Gerente.

Solamente podrán reconocerse derechos si de la documentación que sea soporte de los mismos se desprende su exigibilidad legal.

Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los estudios propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos.

Por la propia naturaleza del derecho, el Rector, a propuesta del Gerente podrá autorizar la realización de los gastos de financiación afectada, relativos a un ingreso acreditado y no recibido que esté amparado por una subvención, contrato o convenio formalizado con otra entidad pública.

Artículo 12. Fases de la ejecución del presupuesto de gastos.

La tramitación de los gastos comprende las siguientes fases:

- 1. Aprobación del gasto (fase A) es el acto por el cual el órgano competente determina la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible.
- 2. Compromiso del gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda la realización concreta de obras, servicios, suministros o prestaciones en general. Representa la adquisición del compromiso frente a terceros y tiene por objeto la afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación, formalizándose así la reserva de crédito constituida en la fase de autorización.
- 3. Reconocimiento de la obligación (fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una deuda contra la Universidad como consecuencia de estar acreditada la realización material de un gasto (servicio, suministro o prestación realizada), previamente aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.
- 4. Ordenación del pago (fase P) es el acto por el que se ordena el pago de una obligación concreta mediante la expedición del correspondiente mandamiento de pago.
 La Tesorería realiza el pago material a los perceptores a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas estas fases.

Artículo 13. Responsabilidades en la ejecución del gasto.

Serán nulas las decisiones de los órganos universitarios que:

- a) Adquieran compromisos que supongan un reconocimiento de obligaciones superiores al crédito específico asignado a su respectivo centro de gasto.
- b) Creen nuevos servicios sin previa dotación, o den mayor extensión a los ya establecidos rebasando el crédito correspondiente.
- c) Fraccionen una obra, suministro o servicio con el objeto de disminuir la cuantía del contrato a efectos de soslayar trámites administrativos necesarios.

La Gerencia está obligada a poner en conocimiento del Consejo de Gobierno y Consejo Social todos los hechos que pudiesen dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad contable y enviar, en su caso, el expediente al Tribunal de Cuentas.

Artículo 14. Habilitación de fondos.

Las Habilitaciones de Investigación, Personal y Material para el desarrollo de sus funciones, podrán utilizar cuentas corrientes en establecimientos de crédito privados con la autorización correspondiente del ordenador de pagos. Los fondos depositados en estas cuentas corrientes tienen el carácter de públicos y de los mismos sólo se puede disponer para efectuar los pagos autorizados.

Las Habilitaciones de Investigación y de Material gestionarán las provisiones de fondos recibidas, con el carácter de anticipos de caja fija o pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

No podrán existir otras cuentas más que las expresamente autorizadas.

Artículo 15. Habilitación de fondos descentralizados.

A los administradores de las distintas Facultades o Escuelas les corresponderá la habilitación de fondos que tengan el carácter de descentralizados. A tal efecto, se efectuarán los correspondientes nombramientos de habilitados para que actúen como depositarios de provisiones de fondos, con el carácter de anticipos de caja fija o de pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

Artículo 16. Gestión de las provisiones de fondos a los Habilitados de Investigación, Material y Administradores de Facultad o Escuela.

- 1. Salvo autorización expresa del Vicerrector de Coordinación y Planificación, a excepción de fondos bibliográficos, de correos y de los cursos de Formación Continua, los pagos que se efectúen con cargo a provisión de fondos no podrán exceder de 5.000 euros.
- 2. Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetas al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria.
- 3. El plazo de rendición de cuentas será de tres meses. El Gerente, a propuesta del órgano gestor del crédito, podrá, excepcionalmente, ampliar este plazo a un máximo de seis meses.
- 4. En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, se llevará a cabo la aplicación a presupuesto de la cuenta por el Gerente.
- 5. Con cargo a provisiones de fondos efectuados solo podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio presupuestario.

6. Se mantiene la vigencia de la cuantía individual, aprobada por el Consejo de Gobierno el 24 de Abril de 2007 como bases de convocatorias de ayudas de formación para el profesorado de los Departamentos, que no puede ser superior a 3.000 euros anuales. Este límite cuantitativo se aplicará tanto si la ayuda se gestiona conforme a las citadas bases, o bien como indemnización por razón de servicio.

Artículo 17. Gestión descentralizada de la investigación.

El Rector a propuesta del Gerente y previo informe favorable del Vicerrectorado de investigación, podrá autorizar la gestión descentralizada de los proyectos de investigación mediante la técnica de anticipo de caja fija efectuando a favor del Administrador de la Facultad o Escuela donde radique el departamento a que esté adscrito el investigador principal del proyecto; todo ello, atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia.

Corresponderá a la Gerencia, en la esfera de su competencia, la ordenación ulterior del procedimiento en todo cuanto sea preciso, adoptando las medidas de todo tipo que sean necesarias.

Artículo 18. Gestión de los gastos de los cursos de Formación Permanente.

Los gastos de los cursos de Formación Permanente serán autorizados por el director de los mismos, conforme a la memoria del presupuesto presentado, con el límite de los ingresos que correspondan al curso. El abono de estos gastos será realizado por las habilitaciones de las Facultades y Escuelas o, en su caso, por la entidad gestora de los mismos.

A estos fondos, aprobados dentro del plan de gastos de cada curso, le son de aplicación las presentes normas con las excepciones en ellas contempladas expresamente.

Artículo 19. Centros de la UNED en el extranjero.

La UNED remitirá a los centros en el extranjero los fondos necesarios para su funcionamiento en la forma y cuantías que presupuestariamente se determinen.

Los responsables de los fondos justificarán los gastos realizados con periodicidad semestral y, en todo caso, el último día hábil del ejercicio económico.

Los perceptores de estas órdenes de pago estarán sujetos al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 20. Centros Asociados.

Las transferencias y subvenciones a los Centros Asociados se realizan a través del Vicerrectorado de Centros Asociados, de acuerdo con las presentes normas y restantes disposiciones que le sean de aplicación.

Es obligación de los centros beneficiarios justificar ante los órganos correspondientes de la Universidad, como institución pública concedente, la aplicación de los fondos recibidos, distinguiendo las transferencias u operaciones destinadas a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados de aquellas otras cuya finalidad sea la realización de una actividad específica en el marco de las funciones que los Centros Asociados tienen atribuidas.

Las transferencias se justificarán mediante certificación de haber registrado en la contabilidad del centro los fondos transferidos para atender los gastos, de acuerdo con los fines que éstos tienen establecidos, y mediante la presentación de estados contables según se disponga en la normativa reguladora.

Las subvenciones se justificarán documentalmente mediante la real aplicación de los fondos percibidos al destino para el que fue concedida la ayuda pudiéndose verificar materialmente su empleo.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En todo caso, deberán, atenerse a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los preceptos contenidos en la Ley General Presupuestaria y a la normativa comunitaria y nacional que regulan los gastos subvencionables de los programas operativos el Fondo Europeo de Desarrollo Regional .

Artículo 21. Normas de contratación.

La contratación de la Universidad se regirá por los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por lo previsto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, compatibles con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

- Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la legislación del Estado y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad y, en su defecto, por los que ésta designe.
- 2. El Rector está facultado para celebrar en nombre y representación de la UNED los contratos en que intervenga la Universidad y le corresponde la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas.
- 3. Los suministros o servicios cuya cuantía no exceda de 18.000 euros (IVA excluido) tienen la consideración de contrato menor y la factura sirve de documento contractual. Para el caso de las obras la cifra es de 50.000 euros (IVA excluido).
- 4. Cuando un gasto se prevea que va a ser reiterado a lo largo del ejercicio presupuestario y las cuantías superen los límites exigidos para ser considerados gastos menores, se realizará el correspondiente procedimiento de adjudicación.

La Gerencia llevará un libro de registro y seguimiento de los contratos que celebre la Universidad.

Artículo 22. Inventario.

Es competencia del Gerente elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Universidad, así como mantener su sistema contable.

Artículo 23. Ayudas y/o subvenciones.

Las ayudas y/o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. En el supuesto de que los posibles beneficiarios sean miembros de la comunidad universitaria, la publicidad podrá ser limitada a su ámbito.

El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda.

Artículo 24. Actividades no regladas.

El conjunto de actividades que revisten este carácter deberán ser autorizadas conforme a las normas establecidas a fin de que puedan efectuarse los ingresos que con estas actividades se obtienen. El gasto de las actividades tendrá como límite los ingresos realmente producidos.

Los créditos generados por los ingresos de actividades no regladas sólo serán disponibles si se ha producido el reconocimiento de los derechos que los financien y estarán directamente afectos a la financiación de los gastos del curso que los haya generado, una vez descontado los porcentajes que conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo Social al respecto, compensen a la Universidad y a aquellas unidades que determine el Consejo Social.

Personal

Artículo 25. Gastos de personal.

Las retribuciones del personal docente funcionario, laboral, así como interinos y contratados, durante el ejercicio 2015, se ajustarán a lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal contratado de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en el convenio colectivo vigente.

Desde los centros de gasto no se pueden firmar contratos o compromisos con el personal, sea eventual o temporal, cualquiera que sea su forma de financiación.

Artículo 26. Prohibición de ingresos atípicos.

El personal de la Universidad no podrá percibir retribuciones por conceptos y cuantías diferentes de los establecidos en las presentes normas y en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por la participación en proyectos científicos, técnicos o artísticos, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, previstos en el artículo 83 de la LOU, o los provenientes de complementos acordados por el Consejo Social.

Artículo 27. Indemnizaciones por razón del servicio.

- 1. En las comisiones de servicio, los documentos que han de acompañar la justificación son:
 - a) Orden de comisión de servicios firmada por la autoridad que la propone y autoriza, en su caso.
 - b) Certificado de asistencia
 - c) Declaración del itinerario seguido y de la permanencia en los distintos puntos con indicación precisa de los días y horas de salida y llegada.
 - d) Liquidación realizada por el gestor, acompañada de todos los documentos originales y reflejándose en la misma las cantidades que correspondan por alojamiento, manutención y gastos de locomoción separadamente.
- 2. Las cantidades invertidas en gastos de viaje se justificarán, si se ha utilizado un medio de transporte público, con los billetes o pasajes originales; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo y, si estos se hubieran extraviado, se justificarán conforme dispone la Orden Ministerial de 8 de Noviembre de 1994. En caso de utilización de vehículo propio, se indemnizará al comisionado en las cuantías vigentes para el ejercicio 2015.
- 3. Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hosteleros con los requisitos exigidos por la legislación vigente; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo. Si el establecimiento hostelero se contrata a través de una agencia de viajes, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia unida al documento acreditativo de la prestación del servicio de alojamiento por la empresa hostelera correspondiente.
- 4. El uso de las clases superiores en transporte o de superior cuantía por alojamiento a las previstas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo y Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1994, y cualquier otro gasto (peajes, garaje, taxis, etc.) deberán autorizarse expresamente.
- 5. Asimismo el Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y el artículo 101 de los Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre puede aprobar con carácter excepcional para determinadas épocas y ciudades del territorio nacional cuantías adicionales a las dietas establecidas para alojamiento.
- 6. La normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio será asimismo de aplicación análoga a quien careciendo de vínculo estatutario o laboral con la Universidad, se encuentre en situación de becario, (excepto los becarios predoctorales, de proyectos de investigación y aquellos que se rijan por su normativa específica) quien ostente representación en los órganos universitarios,

tutor, colaborador de proyecto de investigación o figuras afines, cuando la actividad sea imputable a los créditos previstos a tal fin en el presupuesto de gastos de la UNED, así como a conferenciantes externos que impartan cursos, asistan a congresos, reuniones, simposiums y similares.

La cuantía de las indemnizaciones para el personal funcionario y contratado figura en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005, (BOE de 3 de enero de 2006) y la del personal de administración y servicios laboral se regirá por su convenio colectivo.

En todos los casos de justificación de indemnizaciones, el exceso de lo gastado sobre las cuantías vigentes correrá a cargo del comisionado.

Artículo 28. Desarrollo de las normas de ejecución.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas al Rector por las disposiciones de aplicación, el Gerente de conformidad con los artículos 107 y 225 de los Estatutos podrá dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la revisión, desarrollo, interpretación y cumplimiento de estas normas de ejecución.

Disposición final única.

La legislación del Estado será de aplicación en todo lo no regulado expresamente en estas normas.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en las presentes normas.

14.- COSTE ECONÓMICO DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL

COSTE ECONÓMICO PERSONAL DOCENTE

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

SIN ANTIGÜEDAD

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL	
Catedrático de Universidad	TC	TC 184		
Catedrático de Universidad	TP	2	35.140	
Profesor Titular de Universidad	TC	TC 483		
Profesor Titular de Universidad	TP	TP 2		
Catedrático de Escuela Universitaria	TC	2	64.436	
Profesor Titular de Escuela Universitaria	TC	24	713.863	
Profesor Titular de Escuela Universitaria	TP	2	24.608	
Total Docente Funcionario		699	23.889.961	
Profesor Contratado Doctor	ТС	207	6.792.940	
Profesor Colaborador	TC	61	1.544.784	
Total Docente Laboral fijo		268	8.337.724	
Total Deceme Laboral pro-		200	3,3,7,7=4	
Profesor Contratado Doctor Temporal	тс	1	33.032	
Profesor Ayudante Doctor	TC	81	2.080.787	
Ayudante	TC	72	1.440.115	
Profesor Asociado	TP	131	1.201.572	
Profesor Emérito	TP	33	936.002	
Personal Investigador	TC	101	1.915.461	
Total Docente Laboral Temporal		419	7.606.969	
Total General		1386	39.834.655	
	Canadan	nento Cargo Académico		
	1.512.524 788.956			
	5.310.453			
	2.404.222			
plemento Económico UNED por méritos docentes	375.610			
Otros complementos (Pe	428.792			

TOTAL 50.655.211

COSTE ECONÓMICO PERSONAL LABORAL FIJO

PAS LABORAL FIJO SIN ANTIGÜEDAD

GRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN	SUELDO	*COMPLEMENTOS	TOTAL ANUAL
1	Grupo 1 Jefatura	15	526.428	75.594	602.022
	Grupo 1 Puesto A	14	421.209	13.608	434.817
	Grupo 1 Puesto B	9	287.569	13.018	300.587
Total Grupo 1		38	1.235.205	102.220	1.337.425
2	Grupo 2 Jefatura	7	206.024	20.420	226.444
	Grupo 2 Puesto A	2	55.932	3.424	59.355
	Grupo 2 Puesto B	9	238.521	48.697	287.218
Total Grupo 2		18	500.476	72.541	573.017
3	Grupo 3 Jefatura	27	678.125	23.617	701.742
	Grupo 3 Puesto A	40	911.461	23.733	935.194
	Grupo 3 Puesto B	56	1.325.932	123.827	1.449.758
Total Grupo 3		123	2.915.518	171.177	3.086.695
4	Grupo 4 Jefatura	3	66.726	0	66.726
	Grupo 4 Puesto A	50	1.039.414	6.149	1.045.563
	Grupo 4 Puesto B	45	880.159	3.307	883.466
Total Grupo 4		98	1.986.299	9.456	1.995.755
Total general		277	6.637.498	355.394	6.992.893

^{*}Complementos: Jornada partida; Plena disponibilidad; Ad Personam; DEPI; Coordinación de proyectos; de Puesto; Especial; Diferencia retributiva por atribución de funciones y de Relevo.

COSTE ECONÓMICO PERSONAL LABORAL TEMPORAL

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL TEMPORAL

SIN ANTIGÜEDAD

GRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN	SUELDO	COMPLEMENTOS	TOTAL ANUAL
1	Grupo 1 Puesto B	26	808.954	29.339	838.293
Total Grupo 1		26	808.954	29.339	838.293
2	Grupo 2 Jefatura	1	29.432	12.685	42.117
	Grupo 2 Puesto B	18	457.610	25.223	482.833
Total Grupo 2		19	487.042	37.908	524.950
3	Grupo 3 Puesto B	38	891.877	65.414	957.291
Total Grupo 3		38	891.877	65.414	957.291
4	Grupo 4 Puesto B	14	266.836	16.358	283.194
Total Grupo 4		14	266.836	16.358	283.194
Total general		97	2.454.709	149.020	2.603.728

^{*}Complementos: Jornada partida; Plena disponibilidad; Ad Personam; DEPI; Coordinación de proyectos; de Puesto; Especial; Diferencia retributiva por atribución de funciones y de Relevo.

PERSONAL FUERA DE CONVENIO

SIN ANTIGÜEDAD

DOTACIÓN	SUELDO	COMPLEMENTOS	TOTAL ANUAL
14	582.531	69.158	651.688

^{*}Complementos: Jornada Partida; Puesto de trabajo; Especial de responsabilidad y Vocal Servicio de Inspección.

TOTAL 3.255.417

COSTE ECONÓMICO PERSONAL FUNCIONARIO

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

SIN ANTIGÜEDAD

SUBGRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN	SUELDO	COMPLEMENTOS	C. PRODUCTIVIDAD	TOTAL ANUAL
A1	30	2	29.355	101.673	31.453	162.481
	29	4	58.709	155.283	54.104	268.097
	28	9	132.096	328.534	98.132	558.762
	27	5	73.387	151.216	23.450	248.053
	26	2	29.355	63.287	19.918	112.559
Total A1		22	322.901	799.993	227.057	1.349.952
A2	26	40	516.261	1.102.449	268.766	1.887.476
	24	41	529.167	848.010	91.784	1.468.961
Total A2		81	1.045.428	1.950.459	360.551	3.356.438
C1	22	98	968.714	1.863.513	100.467	2.932.694
	20	351	3.469.579	5.011.093	58.957	8.539.628
Total C1		449	4.438.293	6.874.606	159.423	11.472.322
C ₂	18	158	1.323.816	2.015.607	20.894	3.360.317
	16	235	1.968.966	2.516.703	2.003	4.487.673
Total C2		393	3.292.782	4.532.311	22.898	7.847.990
Total general		945	9.099.404	14.157.368	769.929	24.026.701

^{*}Complementos: Complemento de Destino y Complemento Específico